



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI



DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

SANTIAGO DE CALI, SEPTIEMBRE DE 2026



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Revisados los archivos que reposan en el área de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali, se encontró que durante las vigencias anteriores **(2026-2025 – 2024)** se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**.

VIGENCIA 2026

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA	FORMA DE PAGO
290-DIGSA/DMCAL-2026	SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE	\$ 987.592.781	\$ 0	Se efectuará un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-02-02-02-008-005	BRILLANTEX SAS	SIN INCONVENIENTES EN EJECUCIÓN	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VENTI CINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

VIGENCIA 2025

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2025 Y VF 2026	FORMA DE PAGO
240-DIGSA/DMCAL-2025	SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE	\$ 1.146.345.842	\$ 570.019.619	Se efectuará un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO										
A-02-02-02-008-005	CONSORCIO EL SHADDAI	SIN INCONVENIENTES EN EJECUCIÓN	<table><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>PÓLIZAS EXIGIBLES</th></tr><tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al VENTI CINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.</td></tr><tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.</td></tr></table>	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VENTI CINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.
TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES												
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.												
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VENTI CINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.												
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.												
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.												



VIGENCIA 2024

CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ADICIÓN VIGENCIA 2024	FORMA DE PAGO
164-DIGSA/DMCAL-2024	SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA	LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE	\$ 957.000.000	\$ 473.265.316	Se efectuará un solo pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción

RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	
A-02-02-008-005	ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S.	SIN INCONVENIENTES EN EJECUCIÓN	TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
			CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
			CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VENTI CINCO POR CIENTO (25%) del valor del contrato cual deberá estar vigente desde suscripción del contrato y su vigencia se extenderá por seis meses más.
			SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia debe corresponder al tiempo de plazo y/o ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de ejecución del contrato y/o su perfeccionamiento.
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El Contratista deberá constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los amparos relacionados en el Decreto 1085/2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se logró identificar que, si existen adquisiciones realizadas por otras entidades estatales con el servicio requerido en las vigencias anteriores las cuales contienen características técnicas similares a las del presente proceso de contratación, de los cuales a continuación se detallan los encontrados en la búsqueda realizada.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 8 ARC BOGOTÁ

Precio estimado total: 650.440.000 COP

Número del proceso 0876-ARC-CBNL06-2026

Título: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

yme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

ps del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 6 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 20/08/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 58 No 9- 67, BARRIO SALAZAR GOMEZ, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Lista adicional de códigos UNSPSC 76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios
76101800 - Descontaminación de materiales peligrosos
91111500 - Servicios de lavandería
72102100 - Control de plagas

FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

Precio estimado total: 316.818.890 COP

Número del proceso 183-06-B-COFAE-BACOF-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EN BOGOTÁ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR (Man

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía) [Proceso relacionado COT NTC 9049157](#)

Descripción: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EN BOGOTÁ Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LOS GRUPOS GAMMA, GAORI Y GACAS

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

re

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Menor Cuantía

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/07/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato Carrera 11 102-50 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC 76111501 - Servicios de limpieza de edificios

Lista adicional de códigos UNSPSC



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 8 ARC BOGOTA

Precio estimado total: 542.605.792 COP

Número del proceso: 0668-ARC-CBML06-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-PAC (Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado.

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: [CO1-NTC-7967382](#)

Descripción: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-PAC

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Pyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes ☐ Sí ☒ No

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Duración del contrato: 6 (Seis)

Fecha de terminación del contrato: 11/10/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: carrera 58 No. 9-47 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Lista adicional de códigos UNSPSC: 76101500 - Desinfección
76111600 - Servicios de limpieza de componentes de edificios

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO

YOPAL

Precio estimado total: 347.095.000 COP

Número del proceso: 160-SAMC-ESMBAS16-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado: [CO1-NTC-7833811](#)

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16 EN YOPAL Y SUS SATELITES DE CASANARE ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNÁ 44, Y ARAUCA ESM BASPC 18, ESM BRAN18, ESM GMR91 Y PUERTO JORDAN PARA LA VIGENCIA 2025

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

IPyme

Limitación de todo el proceso a MIPymes ☐ Sí ☒ No

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Menor Cuantía

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 16 A No 31 - 126 Yopal Yopal Casanare COLOMBIA

Código UNSPSC: 76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Lista adicional de códigos UNSPSC:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.

Precio estimado total: 448.433.822.12 COP

Número del proceso: SA-146-DMTOL-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO HOSPITALARIO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y calificado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía)

Proceso relacionado CO1.NTC.7788375

Descripción: PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIO DE LAVANDERIA Y ASEO GENERAL DE LAS AREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, INSTALACIONES DEL ESM BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ - BISUM, ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES ESPRO Y DE LOS CONSULTORIOS MEDICOS DE GIRARDOT

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

Limitación de todo el proceso a MIPymes ☒ Sí ☐ No

Ítem

Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación:	Provision of health services
Duración del contrato:	9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 11:58:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato:	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA OFICINA ADMINISTRATIVA N°6 Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC:	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
Lista adicional de códigos UNSPSC:	91111500 - Servicios de lavandería 76101500 - Desinfección

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD GENERAL.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizador de recursos para los establecimientos de Sanidad Militar, tienen la necesidad de adquirir **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**, con una empresa que se encuentre habilitada y certificada para garantizar la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El Dispensario Médico De Cali y, los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, a todos los usuarios activos y beneficiarios del subsistema Fuerzas Militares, entendidos como un servicio público esencial a cargo del Estado.

En la actualidad el Dispensario Médico de Cali y sus establecimientos de sanidad centralizados prestan sus servicios hospitalarios y prioritarios de manera permanente en infraestructuras locativas ubicadas en Batallones y unidades militares que requieren utilización de su capacidad instalada para dar cobertura integral a todos los usuarios de Subsistema de Salud Fuerzas militares.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto sumado a que la institución no cuenta con un personal nombrado de planta para la realización de esta labor, se hace necesaria la contratación de un personal capacitado e idóneo para para la prestación de servicios de aseo en las áreas hospitalarias de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 3 y los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Nariño, para dar efectivo acatamiento de los procedimientos, protocolos de aseo limpieza y desinfección facilitando el control de riesgos y peligros asociados a



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

condiciones higiénicas inadecuadas y posibles infecciones cruzadas por procesos desinfección inadecuados poniendo en riesgo la integridad de todos el personal Militar activo, civil de planta, prestador de servicios y usuarios que laboran en nuestros Dispensarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La limpieza, desinfección y adecuada higiene de los establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud constituyen actividades esenciales para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, prevenir la propagación de agentes infecciosos y reducir los riesgos asociados a la atención en salud. Estas actividades constituyen medidas fundamentales para interrumpir la cadena epidemiológica de las infecciones y preservar la seguridad de los pacientes, usuarios, visitantes y del talento humano que desarrolla sus actividades en los establecimientos de sanidad.

La necesidad de garantizar la prestación continua y adecuada del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria adquiere especial relevancia en atención a la situación excepcional presentada en el territorio nacional con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, que tuvo afectación y repercusiones en diferentes zonas del país, incluyendo la ciudad de Cali, donde se encuentran ubicados el Dispensario Médico de Cali – DMCAL y varias de las unidades centralizadas que hacen parte de su estructura asistencial y administrativa.

La ocurrencia de dicho evento generó condiciones excepcionales que hacen necesario fortalecer las medidas orientadas a preservar la seguridad de las instalaciones, mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad y garantizar la continuidad de los servicios esenciales a cargo de los establecimientos de sanidad militar. En este escenario, las actividades de limpieza, aseo y desinfección hospitalaria adquieren especial importancia, toda vez que constituyen servicios de apoyo indispensables para mantener la capacidad operativa de las instalaciones y permitir el desarrollo seguro de las actividades asistenciales.

En situaciones que puedan afectar la normal operación de los establecimientos de salud, resulta indispensable adoptar medidas preventivas que permitan reducir factores adicionales de riesgo y garantizar que las áreas destinadas a la atención de pacientes permanezcan en condiciones adecuadas de limpieza, desinfección y saneamiento. Lo anterior cobra especial importancia frente a la posibilidad de requerir continuidad en la atención, reorganización de servicios, concentración temporal de usuarios, circulación de personal y utilización intensiva de determinadas áreas.

En consecuencia, el servicio de aseo y desinfección hospitalaria no constituye una actividad accesorio, sino un servicio de apoyo esencial para garantizar la continuidad, seguridad y calidad de la atención en salud. Su interrupción, insuficiencia o prestación inadecuada podría afectar las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos, incrementar los riesgos de contaminación de superficies y ambientes y comprometer el normal funcionamiento de las áreas destinadas a la prestación de los servicios asistenciales.

En este sentido, el Dispensario Médico de Cali – DMCAL requiere adelantar un nuevo proceso contractual orientado a garantizar la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria en sus unidades centralizadas, con el propósito de asegurar la continuidad de las condiciones sanitarias y operativas requeridas para el funcionamiento de los establecimientos de sanidad militar.

La necesidad comprende el Dispensario Médico de Cali – DMCAL y las unidades centralizadas ubicadas en el área de influencia correspondiente, entre ellas BAPAL – Buga, BICOD – Palmira, BAS29 – Popayán, BAS23 – Pasto, GMCAB – Ipiales y BASGO53 – Gualtal, de acuerdo con el alcance y distribución territorial definida por la entidad.



La prestación del servicio deberá ser ejecutada por personal idóneo, capacitado y con experiencia en actividades de aseo y desinfección en ambientes hospitalarios, garantizando la aplicación de procedimientos técnicos, protocolos institucionales y medidas de bioseguridad que permitan mantener las condiciones adecuadas de higiene de las áreas asistenciales, administrativas, comunes y demás espacios que integran los establecimientos.

La importancia de esta contratación se encuentra directamente relacionada con la necesidad de proteger a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como al personal médico, asistencial, administrativo, contratistas, visitantes y demás personas que diariamente hacen uso de las instalaciones.

Particularmente, el Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas deben contar con condiciones adecuadas de aseo y desinfección que permitan responder de manera oportuna a las necesidades ordinarias de atención y, al mismo tiempo, contar con capacidad operativa suficiente para afrontar situaciones excepcionales que puedan presentarse y que demanden el fortalecimiento de las medidas de limpieza, desinfección y saneamiento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales derivadas del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 y la necesidad de preservar la capacidad operativa de los establecimientos de sanidad militar, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar de manera continua e ininterrumpida las actividades de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, evitando que la falta de este servicio pueda convertirse en un factor que afecte la prestación segura y oportuna de los servicios de salud.

La continuidad de la atención en salud requiere no solamente de la disponibilidad del talento humano asistencial, medicamentos, dispositivos médicos y demás elementos directamente relacionados con la atención de los pacientes, sino también de la existencia de servicios de apoyo indispensables para el funcionamiento de los establecimientos, dentro de los cuales se encuentra el servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria.

En consecuencia, la contratación proyectada responde a una necesidad actual, concreta y verificable de la entidad, cuya atención resulta indispensable para mantener las condiciones de higiene, asepsia, salubridad y seguridad requeridas en los establecimientos de sanidad militar y, especialmente, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud frente a las condiciones excepcionales generadas por el evento sísmico ocurrido en el territorio nacional.

Por tanto, se considera necesario y prioritario adelantar el presente proceso contractual para garantizar la prestación integral del servicio de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, como una medida orientada a preservar la capacidad operativa de los establecimientos, proteger a la población beneficiaria y contribuir a que los servicios de salud puedan continuar desarrollándose bajo condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad.

De esta manera, el nuevo proceso contractual permitirá asegurar la disponibilidad permanente de un servicio esencial para el funcionamiento de las unidades de sanidad militar, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades ordinarias y aquellas que puedan surgir como consecuencia de situaciones excepcionales que afecten la normal prestación de los servicios de salud.

Si bien el servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria constituye una necesidad permanente e inherente al funcionamiento de los establecimientos de sanidad militar, las circunstancias excepcionales presentadas con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 hacen necesario garantizar y fortalecer la disponibilidad de este servicio, con el propósito de prevenir riesgos sanitarios, preservar las condiciones de salubridad de las instalaciones y asegurar la continuidad de la prestación de los servicios de salud.



La eventual interrupción del servicio de aseo y desinfección hospitalaria podría comprometer las condiciones higiénico-sanitarias de las áreas asistenciales y administrativas, generando riesgos para pacientes, usuarios y trabajadores y afectando la capacidad de los establecimientos para continuar desarrollando de manera segura y oportuna las actividades propias de la prestación de servicios de salud.

AREAS Y SUPERFICIES DE CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

El Dispensario Médico de Cali cuenta con dos (2) instalaciones identificadas como torre A – consulta externa con un área construida de 5.307 m², con 9 bloques para la prestación de servicios en salud para los usuarios del subsistema fuerzas militares ejército nacional, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN TORRE A								
PLANTA	M2 APROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINA	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES/ DEPOSITO	BAÑOS
MEDICINA LABORAL	110	2	1	0	1	2	0	3
BLOQUE 1 CONSULTA EXTERNA	520	8	1	0	1	1	1	6
BLOQUE 2 SISTEMAS	72	0	0	1	0	0	0	0
BLOQUE 3 ESPECIALISTAS	1088	16	1	0	0	2	2	19
BLOQUE 4 ARCHIVO ADMINISTRATIVO	132	0	0	1	0	1	0	1
BLOQUE 5 ALMACEN	150	0	0	1	2	2	5	1
BLOQUE 6 ACTIVOS FIJOS	1248	0	0	1	0	1	4	0
BLOQUE 7 VACUNACIÓN	1197	3	1	1	0	1	2	4
BLOQUE 8 ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS	56	0	0	1	0	1	0	1
BLOQUE 9 MATIS Y TRANSCRIPCIÓN	250	3	0	1	1	1	0	6
BLOQUE 10 ADMINISTRACION, FACTURACION Y CARTERA	70	0	0	4	14	1	1	3

TORRE B: Edificio de 4 pisos horizontal con un área total construida de 15.150 m², distribuida de la siguiente manera:

Nº DE PISO	DESCRIPCIÓN	COLOR DE IDENTIFICACIÓN
PRIMER PISO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	LILA
PRIMER PISO	ATENCIÓN PRIORITARIA	ROJO
SEGUNDO PISO	SERVICIOS DIAGNÓSTICOS LABORATORIO CLÍNICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y FARMACIA	AMARILLO
TERCER PISO	CIRUGÍA Y ESTERILIZACIÓN	VERDE
CUARTO PISO	HOSPITALIZACIÓN	AZUL



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

QUINTO PISO	TERRAZA DE MAQUINAS	N/A
EDIFICIO TÉCNICO	CUARTOS DE MAQUINAS Y UNIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS	N/A

DISTRIBUCIÓN TORRE B									
PLANTA EDIFICIO NUEVO	M2 APPROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	3650	9	2	8	25	4	0	10	0
2	3500	8	3	5	9	3	0	9	0
3	3400	4	2	1	3	2	2	5	2
4	3500	1	1	1	1	4	22	24	0
BLOQUE TECNICO	1100	0	0	0	0	5	0	3	0
BLOQUE FISIOTERAPIA	650	5	2	1	5	3	0	4	0

UNIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA BATALLON DE ARTILLERIA No. 3 "BAACA

Unidad básica de atención militar batallón Palacé de Buga edificación de un solo nivel con una construida aproximada de 250 m² y distribuida de la siguiente manera.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BAACA - BUGA									
BAACA	M2 APPROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	250	12	2	10	15	3	0	16	0

UNIDAD DE ATENCIÓN BÁSICA BATALLÓN DE INGENIEROS No.3 “CR. AGUSTÍN CODAZZI” (BICOD)

Unidad básica de atención militar batallón de ingenieros Agustín Codazzi edificación de un solo nivel con una construida aproximada de 350 m² y distribuida de la siguiente manera.

UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN BATALLÓN DE INGENIEROS AGUSTÍN CODAZZI									
BICOD	M2 APPROX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	350	10	3	10	20	5	1	15	0

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE ASPC No. 29 "GR. ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS" (BAS29)

DISTRIBUCIÓN BLOQUE A									
PLANTA	M2 APPROX	CONSULTORIOS	OFICINAS	SALA DE ESPERA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	PASILLOS	
PRIORITARIA	720	2	1	1	0	1	6	2	
SALUD OCUPACIONAL	186	1	0	0	0	0	1	0	
CENTRAL DE CITAS	42	0	1	0	0	0	1	1	
SALUD OPERACIONAL	42	0	1	0	0	0	1	0	



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

SALA DE PROCEDIMIENTOS	40	1	0	0	0	0	1	0
SALA DE REANIMACION	40	1	0	0	0	0	1	0
OBSERVACION NIÑOS	80	0	0	0	0	3	1	0
OBSERVACION MUJERES	80	0	0	0	0	3	1	0
OBSERVACION HOMBRE	80	0	0	0	0	3	1	0
HABITACIONES	50	0	0	0	0	2	2	0
PROMOCION Y DETECCION	135	2	2	1	0	0	4	1
VACUNACION	40	1	1	0	0	0	1	0
AISLADO	125	0	0	0	0	4	1	0
TERAPIA OCUPACIONAL	120	1	0	0	0	0	1	1
FISIOTERAPIA	165	1	2	1	1	4	3	1

DISTRIBUCIÓN BLOQUE B								
PLANTA	M2 APROX	CONSULTORIOS	OFICINAS	SALA DE ESPERA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	PASILLOS
HISTORIAS CLINICAS	72	0	1	1	0	0	0	1
JURIDICA	80	0	1	0	0	0	0	1
LABORATORIO CLINICO	95	1	1	1	0	0	1	1
CARNETIZACION	45	0	1	1	0	0	0	1
ARCHIVO	120	0	1	0	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 1	48	1	0	1	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 2	48	1	0	0	0	0	1	0
FONOAUDIOLOGIA	95	1	1	1	0	0	1	0
CUARTO DE INTERNET	40	1	0	0	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 3	48	1	0	0	0	0	1	0
CONSULTORIO MEDICO 4	48	0	0	0	0	3	1	0
CONSULTORIO TRABAJO SOCIAL	48	0	0	0	0	3	1	0
FARMACIA	220	0	0	0	0	3	1	0
CONSULTORIO ODONTOLOGICO 1	48	0	0	0	0	2	2	0
CONSULTORIO ODONTOLOGICO	48	2	2	1	0	0	4	1
HIGIENE ORAL	48	1	1	0	0	0	1	0
SUBDIRECCION CINETICA	48	0	1	0	0	0	1	0
ALMACEN	140	0	1	1	0	0	1	1
CALIDAD	48	0	1	0	0	0	1	0
DIRECCION	48	0	1	1	0	0	1	0
REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	102	0	2	1	1	0	0	1



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
 Cali – Valle del Cauca

El Dispensario Médico de Pasto con un área construida de 600 m² para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

DISPENSARIO MEDICO PASTO, NARIÑO									
BAS 23	M2 APR OX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	600	10	4	10	5	3	1	8	0

El Dispensario Médico de Ipiates con un área construida de 1.000 m² para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de siguiente manera:

GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 3, IPIALES, NARIÑO.									
GMC AB	M2 APR OX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	1.000	10	3	7	5	2	3	3	0

El Batallón de Selva No. 53 Gualtal, Tumaco, Nariño, con un área construida de 150 m² para la prestación de servicios en salud para los usuarios del Subsistema Fuerzas Militares Ejército Nacional, distribuidos de siguiente manera:

GUALTAL - TUMACO –NARIÑO.									
BASGO 53	M2 APR OX	CONSULTORIOS	SALA DE ESPERA	OFICINAS	MODULOS DE OFICINA	AREAS COMUNES	HABITACIONES	BAÑOS	QUIROFANOS
1	150	4	1	1	0	0	1	2	0

A continuación, se indican los **SERVICIOS UTILIZADOS COMO REFERENTES** para la presente contratación, así:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN,	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.) SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

							DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 “CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ”	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

							LOS FESTIVOS CALENDARIO	RECARGOS SEGÚN	CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------	-------------------	---

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD
3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADAÑADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD
17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD
22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD
47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD
52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD
57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCULA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD
64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VARSOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/o servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

- b. PERSONAS JURIDICAS
- c. CONSORCIOS
- d. UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del DMCAL, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2026. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en los **Plan de Necesidad 2026330028958543 de septiembre de 2026** consolidados por la sección de Planes del DMCAL, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC y se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el Dispensario Médico de Cali, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS DE IDENTIFICACION DE PROCESO		
UNSPSC	76 10 15 00	Desinfección
UNSPSC	76 11 15 00	Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas Generales y de Edificios
UNSPSC	76 11 16 00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
UNSPSC	76 12 15 00	Recolección Y Disposición De Basuras
UNSPSC	76 12 16 00	Disposición De Desechos No Peligrosos
PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-005-03	Servicios Especializados De Limpieza
SAP	2000316	Servicios de Aseo

NOTA: Artículo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo con lo señalado en la circular N° 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

*** Existencias en SAP.**



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por el DMCAL a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.3 ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(...)

2.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Dispensario Médico Cali como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de MINIMA CUANTIA para **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales. Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para realizar el análisis de mercado.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.



Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

El sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Dispensario Médico de Cali, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de salud, lo cual permita a los beneficiarios tener buena accesibilidad y oportunidad. Sin embargo la oportunidad a los servicios médicos de mediana complejidad, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta que no cuentan con equipos, infraestructura ni el personal médico, especializado ni sub-especializado, para la atención de los beneficiarios del Dispensario Médico de Cali, para garantizar la prestación de los servicios de salud con la suficiente oportunidad que exige la superintendencia de salud para prestar el servicio a nuestros beneficiarios.

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico de Cali como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, los precios de los servicios, aunque estén regulados por el Estado, dependen de la cantidad de usuarios del subsistema de salud. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios de salud en la atención de servicios para la ciudad donde se requiera el servicio.

Por ende, las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

SECTOR SALUD



El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.
- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.

Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2025, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

¿QUÉ TIPOS DE LIMPIEZA HOSPITALARIA EXISTEN?

Es cierto que existen diferentes tipos de limpieza para hospitales, estos se emplean en momentos particulares y con una determinada frecuencia de ejecución. A continuación, le vamos a contar de cuáles se tratan:

Limpieza de áreas comunes

Las áreas comunes, como salas de espera, cafeterías y pasillos, requieren una atención especial en términos de limpieza. Estas suelen ser frecuentadas por pacientes, visitantes y personal médico, lo que incrementa el peligro de esparcimiento de infecciones.

En ese sentido, se debe realizar el aseo regular en pisos, mesas, sillas, pasamanos y cualquier otra superficie de contacto frecuente.

Limpieza rutinaria



Se trata de una rutina constante que se lleva a cabo en todas las áreas del hospital, incluyendo habitaciones de pacientes, salas de espera, pasillos y baños.

Consiste en el aseo y desinfección de superficies, vaciado de basureros, reposición de suministros y mantenimiento general. La limpieza diaria es esencial para mantener la higiene básica y prevenir la acumulación de suciedad y gérmenes en las zonas de mayor tránsito.

Limpieza terminal

Esta se lleva a cabo cuando un paciente es dado de alta o trasladado a otra área del hospital. Consiste en una limpieza profunda y exhaustiva de la habitación, incluyendo la desinfección de superficies, mobiliario y equipo médico.

Es crucial para prevenir la propagación de infecciones y preparar la habitación para un nuevo paciente o para garantizar un entorno limpio y confiable en caso de que la habitación no vaya a ser ocupada de inmediato.

Limpieza de quirófanos

Corresponde a uno de los aspectos más críticos del aseo hospitalario, ya que el quirófano es un entorno estéril donde se llevan a cabo intervenciones quirúrgicas. Por ende, son necesarios los protocolos estrictos de desinfección, incluyendo la limpieza de superficies y el reemplazo de sábanas y cortinas estériles.

El aseo en estos ambientes debe hacerse de forma minuciosa y rigurosa para garantizar la seguridad de los pacientes y evitar infecciones asociadas a cirugías.

LIMPIEZA HOSPITALARIA: LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA HIGIENE MÉDICA

La desinfección hospitalaria es un proceso crucial para garantizar la seguridad sanitaria. Esta técnica rigurosa permite eliminar los agentes patógenos e infecciosos, especialmente en el sector médico-social.

En 2023, los avances tecnológicos se suceden y están transformando gradualmente los métodos de desinfección. Para hacer frente a la disminución de personal, la digitalización del seguimiento de la limpieza hospitalaria se ha convertido en una necesidad evidente. Enfoque en las nuevas tecnologías para gestionar la higiene médica.

Limpieza hospitalaria: evolución y límites

La limpieza hospitalaria abarca un conjunto de protocolos utilizados en entornos médicos sensibles. Los centros de salud implementan procedimientos de limpieza hospitalaria para prevenir la propagación de infecciones nosocomiales.

Con la aparición de virus altamente contagiosos, como la COVID-19, garantizar la ejecución de los servicios de limpieza hospitalaria es de vital importancia. Ahora, el seguimiento de estas intervenciones es un desafío real.

Los desafíos de la higiene médica

La limpieza hospitalaria es uno de los pilares que protegen la salud de los pacientes. De hecho, este riguroso método ralentiza la proliferación de organismos perjudiciales presentes en las superficies y espacios.



Por lo tanto, una limpieza hospitalaria mal realizada puede aumentar el riesgo de infecciones. Este aumento puede dar lugar a complicaciones médicas y prolongar las estancias hospitalarias de los pacientes. La exposición repetida a agentes patógenos también puede contribuir a hacer menos efectivos los tratamientos. Por lo tanto, los establecimientos de salud pueden enfrentar acciones legales en caso de sobreinfecciones.

Además, un entorno de trabajo infectado puede dar lugar a ausencias de personal médico. La falta de limpieza hospitalaria compromete, por lo tanto, la calidad de la atención médica. Los recursos humanos se reasignan y la gestión general de la atención se desorganiza.

En resumen, una limpieza hospitalaria insuficiente perjudica gravemente la reputación del establecimiento de salud.

Esto se traduce en mayores costos financieros, una disminución en la afluencia de pacientes y la pérdida de confianza del público. La satisfacción de los pacientes y visitantes es baja, y la experiencia hospitalaria se percibe de manera negativa.

Los límites del seguimiento manual de la limpieza hospitalaria

En muchas instituciones médicas, las intervenciones de limpieza hospitalaria se registran manualmente. Se intercambian notas adhesivas entre los departamentos, se dejan notas en escritorios e incluso se informa a los equipos a través de numerosas llamadas telefónicas. Incluso un seguimiento informático en Excel resulta insuficiente. Estas condiciones de ninguna manera favorecen la trazabilidad de la información.

La limpieza hospitalaria se gestiona internamente o se externaliza. En ambos casos, la falta de seguimiento digital de las intervenciones plantea un problema. Los errores de transcripción, los olvidos, las interpretaciones incorrectas y la pérdida de datos pueden ocurrir rápidamente. Sin un control de los servicios, el centro de salud no puede garantizar el cumplimiento de las normativas obligatorias.

Además, la falta de digitalización en el seguimiento de la limpieza hospitalaria puede retrasar la detección y resolución de problemas en el terreno. El seguimiento manual ralentiza la comunicación entre los equipos de limpieza, los gerentes y el personal médico. En caso de imprevistos, los protocolos no se ajustan en tiempo real, lo que expone a los pacientes al peligro. Los administradores no tienen acceso a informes de situación y, por lo tanto, no pueden identificar áreas de mejora.

Las nuevas tecnologías de la limpieza hospitalaria

Después de la crisis sanitaria, la calidad y la conformidad se han vuelto más importantes en las instituciones de salud. Ahora, los establecimientos médicos buscan herramientas confiables para seguir y gestionar sus intervenciones de limpieza hospitalaria.

El desafío es doble: garantizar un entorno saludable para los pacientes y mantener la certificación para poder operar. Con las sucesivas innovaciones tecnológicas, han aparecido nuevos dispositivos en el mercado. Con estas herramientas, se logra un mejor rendimiento, ahorro de tiempo y reducción de costos.

Automatización y Robotización

Desde la digitalización de ciertos procesos, la limpieza hospitalaria ha cambiado completamente. Robots autónomos han invadido los pasillos de los hospitales, las intervenciones se inician por sí solas y todo se controla a distancia.



Por un lado, los robots de limpieza aportan una serie de ventajas innegables para los operadores. Estos dispositivos son expertos en precisión. Siguen trayectorias preprogramadas o ajustan su ruta en tiempo real según el entorno. ¿El resultado? Los rincones olvidados y las zonas de difícil acceso ya no son una preocupación. Los protocolos de limpieza hospitalaria se cumplen rigurosamente, garantizando un nivel de calidad constante y confiable.

Por otro lado, la automatización no se limita solo a la limpieza física, también se extiende a los procesos de gestión de intervenciones. Gradualmente, los establecimientos de salud están implementando plataformas integradas que gestionan las solicitudes de intervención en tiempo real. ¿Un suministro agotado? Se activa un reabastecimiento instantáneamente. ¿Un paciente recibe autorización para salir? Se programa una intervención de limpieza en cuestión de minutos.

Además, los escenarios de intervención digitalizados permiten una asignación óptima de recursos. Al analizar la naturaleza de la intervención, la ubicación y la disponibilidad de los operadores, la plataforma asigna la tarea al profesional competente y minimiza los tiempos de respuesta. Al agrupar las intervenciones geográficamente cercanas, se reducen los desplazamientos, se optimizan los trayectos y se controlan los costos.

La era de la tecnología conectada ha abierto nuevas perspectivas en el campo de la higiene y la limpieza. Los sensores y objetos conectados han surgido como herramientas poderosas para monitorear y mejorar las intervenciones de limpieza hospitalaria en entornos de atención médica.

Al integrar estos sensores inteligentes, los centros de salud obtienen datos operativos en tiempo real. El nivel de gel desinfectante en la recepción, la cantidad de personas en urgencias, la calidad del aire en la zona de emergencias... Todos estos indicadores favorecen una gestión proactiva de las operaciones.

Además, la recopilación de datos permite detectar anomalías al instante. Los gerentes pueden reaccionar rápidamente a los cambios y garantizar un servicio continuo. Pueden analizar tendencias, identificar puntos débiles e implementar acciones correctivas automatizadas. Entre los objetos y sensores útiles se encuentran:

Sensores de conteo y paso: Estos dispositivos ingeniosos capturan cada entrada y salida. Los datos de conteo proporcionan una visión de las áreas más frecuentadas. Los gerentes pueden planificar las intervenciones en función del nivel de ocupación. Este enfoque garantiza una limpieza hospitalaria en el momento adecuado, en el lugar adecuado y solo si es necesario.

Sensores ambientales: Calidad del aire, humedad, partículas finas, CO2... Estos dispositivos permiten monitorear los indicadores del entorno médico. Estos datos permiten detectar rápidamente variaciones, especialmente en espacios cerrados. Los responsables pueden entonces activar intervenciones de ventilación, aireación o limpieza para garantizar un ambiente saludable en el interior.

Equipos de higiene conectados: Estos dispositivos miden en tiempo real el contenido de sus dispensadores o botes de basura. Cuando el nivel es bajo o el bote de basura está lleno, se envía una alerta de inmediato a sus agentes. De esta manera, pueden intervenir para evitar interrupciones en los servicios. Esto contribuye a mantener la satisfacción de los pacientes.

Tableta conectada: Estas herramientas integradas en los carros de limpieza añaden una nueva dimensión a la eficiencia operativa. Gracias a aplicaciones diseñadas para la gestión de intervenciones, los agentes de limpieza tienen acceso a listas de tareas detalladas y actualizadas en tiempo real. Estas listas están adaptadas a cada ubicación, indicando las áreas a limpiar, los productos a utilizar y los pasos específicos a seguir. Los agentes pueden validar las tareas realizadas y recibir en vivo instrucciones, notificaciones o actualizaciones.



SOFTWARE DE SEGUIMIENTO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA

Los softwares de seguimiento de la limpieza garantizan un entorno seguro. Estas plataformas integradas centralizan toda la información relacionada con los procesos de limpieza hospitalaria. Conectan a los agentes, a los responsables y a los profesionales de la salud en un ecosistema de gestión transparente.

Además, estos programas permiten la planificación, dirección y seguimiento en tiempo real de las tareas de limpieza. El uso de códigos QR, etiquetas NFC o tabletas conectadas permite activar las intervenciones y recopilar datos en cada etapa. Los agentes escanean los códigos para indicar el inicio y el final de la prestación y registran su progreso mediante listas de verificación digitales. Los responsables pueden supervisar esta información en tiempo real, visualizando las áreas limpiadas, los tiempos de ejecución y posibles anomalías.

Los procedimientos estandarizados y el acceso a listas de verificación detalladas reducen los errores y mejoran la calidad del servicio. Los gerentes pueden seguir el desempeño de cada agente, el cumplimiento de los protocolos y regulaciones.

En el ámbito Nacional, la evolución acelerada de la convergencia tecnológica ha facilitado la integración de los servicios de aseo y servicios generales, situación que ha favorecido la aparición de un grupo de consumidores más sofisticados que demandan acceso permanente e inmediato a los servicios relacionados con aseo. La creciente complejidad de los mercados, potenciada por el incremento en los flujos de datos, genera nuevos desafíos para todos los agentes que intervienen en este sector. Así mismo, se debe mencionar, que estos desarrollos representan una excelente oportunidad para la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso de la población a estos nuevos desarrollos, con el objetivo de favorecer la generación de empleo y la reducción de brechas sociales.

Es así que con el fin de evitar interrupciones en los procesos y con el fin de que todas las actividades de los Establecimientos de Sanidad funcionen correctamente es necesario contar con un adecuado manejo de los elementos tales como la infraestructura, y las herramientas que se estén utilizando para procurar sacar el mayor provecho de estos y así todas las actividades resulten tal y como se han planeado. Para esto son labores de servicios de aseo general y mantenimiento de áreas comunes, facilitan y mejoran las labores y los procesos dando como resultado una mejora de la atención al usuario y en la accesibilidad a la prestación del servicio de salud.

Trabajar en un ambiente limpio y desinfectada ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, pero puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales o de los instrumentos en contacto con estas superficies. Por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extrema importancia.

Está demostrado que muchos tipos de virus son capaces de sobrevivir en superficies ambientales de los centros de salud o en camas y equipos. Los factores que favorecen la contaminación del ambiente dentro de un hospital son los siguientes:

- ✓ Las manos de los trabajadores en contacto con las superficies.
- ✓ La ausencia de la utilización de técnicas básicas por los profesionales.



- ✓ Mantenimiento de superficies húmedas.
- ✓ Mantenimiento de superficies polvorientas.
- ✓ Condiciones precarias de revestimientos.
- ✓ Mantenimiento de la materia orgánica.

Dentro de un centro de salud, no todas las zonas tienen el mismo riesgo a la hora de transmitir infecciones por falta de limpieza, por lo que se realiza una clasificación:

- ✓ **Área crítica:** donde existe un riesgo alto de infección, ya sea porque se realizan procedimientos de riesgo o se encuentran pacientes inmunodeprimidos.
- ✓ **Área semi-crítica:** donde se encuentran pacientes con enfermedades infecciosas de baja transmisibilidad y enfermedades no infecciosas.
- ✓ **Área no crítica:** el resto de zonas donde no hay pacientes y no se realizan procedimientos de riesgo.

La misión del servicio de limpieza de un centro de salud u hospital es preparar el ambiente para sus actividades, manteniendo el orden y conservando equipamientos e instalaciones, evitando principalmente la diseminación de microorganismos.

En cuanto a los tipos de limpieza, se hace una diferencia entre dos clases debido a su minuciosidad:

- ✓ **Rutinaria o concurrente:** aquella que se realiza día a día con la finalidad de limpiar y organizar el ambiente, reponer los materiales de consumo diario y recoger los residuos.
- ✓ **Terminal:** aquella que se realiza después de dar de alta al paciente y es mucho más exhaustiva, ya que incluye la limpieza de paredes, techos, todo el mobiliario, etcétera.

Por ello se debe cumplir con la contratación del servicio de aseo hospitalario para el **DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAACA - BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS29-POPAYAN, BAS23-PASTO, GMCAB-IPIALES Y BASGO53 - GUALTAL TUMACO**, con empresas que cuenten con capacidad operativa, que les permite prestar los servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior, la higiene en el lugar de trabajo es algo fundamental, no solo para proporcionar a los trabajadores un lugar limpio y agradable en el que desempeñar sus funciones, también es importante brindarles a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, unas instalaciones en óptimas condiciones para su atención.

Se debe llegar a cada sección asistencial y administrativa, con servicios de aseo general y hospitalario que permitan mantener un óptimo mantenimiento de estas. Actividades que por su naturaleza se convierten en un campo especializado que requiere de un personal, con una capacitación y un equipamiento específicos para tal fin, los cuales como Establecimiento de Sanidad Militar no se está en condiciones de asumir, haciéndose necesario el empleo de un tercero que a bien realice este manejo.



Por lo anteriormente expuesto y con el apoyo del recurso llegado para tal fin se pretende contratar una firma que garantice un adecuado aseo general y hospitalario, el cual brinde condiciones óptimas de desinfección y asepsia para los Establecimientos de Sanidad Militar.

Importancia del sector: El sector de aseo permite proyectar una excelente imagen corporativa, ayuda a mejorar la productividad y hasta puede influir en proceso de certificaciones. Es muy importante contar con empresas especializadas que conocen y saben cómo se deben realizar las diferentes actividades en este aspecto; por eso la tendencia es tercerizarlos, porque se trata de empresas que disponen del personal suficiente y de la maquinaria y/o equipos necesarios para cumplir de manera profesional e idónea.

Los operarios que realizan estas labores reciben capacitación específica para cada caso, pero en general son entrenados para manejar adecuadamente los diferentes tipos de residuos, para emplear bien los productos desinfectantes y poner en práctica las normas de seguridad al hacer limpieza, por ejemplo de vidrios y fachadas. Una de las razones de la importancia del aseo y la limpieza en las empresas es que genera confianza en los clientes, proveedores y visitantes; de igual manera un buen estado de orden y limpieza elimina numerosos riesgos de accidente, mejora la productividad y crea hábitos de trabajo correctos.

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen servicio de Aseo, Limpieza y de otras actividades generales propias de toda organización. Especialmente en el Dispensario Medico de Cali y sus unidades centralizadas, se requiere que sus instalaciones estén limpias y en buen estado de desinfección e higiene, es importante mencionar que, en cada una de dichas unidades, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo que se requiere contratar empresas especializadas para cumplir con dicha labor.

En este amplio sector se encuentra una diversificación de productos, insumos y servicios los cuales garantizan la correcta limpieza y desinfección de cada una de las áreas de los establecimientos. Los productos incluidos a suministrar en este contrato se encuentran descritos dentro de las especificaciones técnicas que hacen parte del objeto de estudio a contratar.

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la prestación de servicio de aseo, para lo cual se requiere **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

El objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de “**SERVICIOS**”, donde están inmersas las entidades que están en capacidad de suministrar los elementos o servicios requeridos en el objeto de este proceso.



La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Los servicios de aseo hospitalario a todo costo, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente en el sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el de Comerciales en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.

En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de elementos de muebles y enseres, es así como en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, dependiendo de las necesidades de los clientes.



A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

Clasificación:

- **Venta al por mayor o comercio mayorista:** Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.
- **Venta al por menor o comercio minorista:** Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

FORMAS DE COMERCIO INTERIOR:



- **Pequeño comercio tradicional:** Se trata de un establecimiento de dimensiones reducidas (zapatería, ferretería, mercadería...)

- **Grandes superficies:** Incluyen supermercados (local de tamaño mediano en el que se venden distintos tipos de productos), Hipermercado (establecimiento de gran tamaño en el que se venden distintos artículos), Gran almacén (establecimiento que vende distintos tipos de bienes clasificados en distintas secciones).
- **Centro comercial:** se trata de un complejo de grandes dimensiones que agrupa pequeñas tiendas especializadas. Suele incluir locales de ocio y un gran almacén o hipermercado
- **Mercadillos:** venta ambulante

CANALES DE DISTRIBUCION



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:



• **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo.

REFORMA AL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO

La amplia difusión y las discusiones sobre la propuesta de reforma al sistema de salud han sido valiosas para visibilizar y educar a la población general sobre la complejidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en nuestro país, así como para reconocer los logros alcanzados en los 30 años de operación, e identificar los retos y las necesidades que deben ser atendidas para mejorar los resultados en salud y la satisfacción de los usuarios.

Esto, sumado a los conceptos técnicos y el soporte de expertos reconocidos en nuestro país, debe llevar a un análisis objetivo y medurado de las propuestas de reforma, que permita mejorar las capacidades institucionales y de gestión que ya existen e implementar los ajustes y cambios que respondan de fondo a los problemas estructurales que enfrenta el sistema, sin acaloramientos ni sesgos ideológicos.

Algunos de los aspectos que continuarán haciendo parte del debate y la toma de decisiones alrededor de los cambios propuestos al sistema son (1–5):

Propuesta	Riesgos / Preocupaciones
Atención en salud en poblaciones rurales y marginadas	Disponibilidad de recurso humano capacitado para atención primaria. Riesgos de orden público, barreras de acceso. Tiempo prolongado para construir / adecuar centros de atención primaria y redes de atención.
Incremento en los recursos y fortalecimiento de infraestructura pública	Problemas de financiamiento, asignación y flujo de recursos entre los actores. Focalización selectiva de recursos en atención primaria reduciendo la disponibilidad para condiciones crónicas, raras y de alto costo.
Pago directo y subsidios a la oferta, sin contratos ni controles previos	Cambios en los mecanismos de pago sin controles ex – ante / ex – post o ajustes por riesgo. El dinero puede agotarse antes de finalizar cada vigencia anual. Capacidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES para asumir el alto número de transacciones en el sistema.
Enfoque de atención preventiva y coordinada por centros de atención primaria	Construcción de capacidades en gestión de riesgo, modelo de atención, creación de redes integradas de servicios, etc.
Usuarios asignados por territorio	Limita la libre elección, disminuye incentivos por calidad y competencia.
Creación de nuevas instancias de toma de decisiones y operación del sistema	Claridad en los roles y responsabilidades de los diferentes agentes. Capacidad de coordinación de la prestación de servicios, la gestión de los procesos de atención y la toma de decisiones a nivel territorial / nacional.

GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios.



Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

Cadena de suministro de Bienes de Aseo y Servicios de Aseo. El mercado de Bienes y Servicios de Aseo está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Primer eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para s bores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo eslabón: Las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para producción de los Bienes de Aseo. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de cadena en el negó

Tercer eslabón: Las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer totalidad de gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo a las Empresas de Servicios de Aseo o directamente a las Entidades Estatales.

Cuarto eslabón: Las Empresas de Servicios de Aseo quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica. Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos



importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza. Por otro do, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias y Bienes de Aseo, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial-superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO



En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de servicios administrativos y de apoyo:

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO			
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
81		8121	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)
			Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
82	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
	821		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas
		8211	Actividades administrativas y de apoyo de oficina
			Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
		8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
	822	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
		8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
		8292	Actividades de envase y empaque
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)

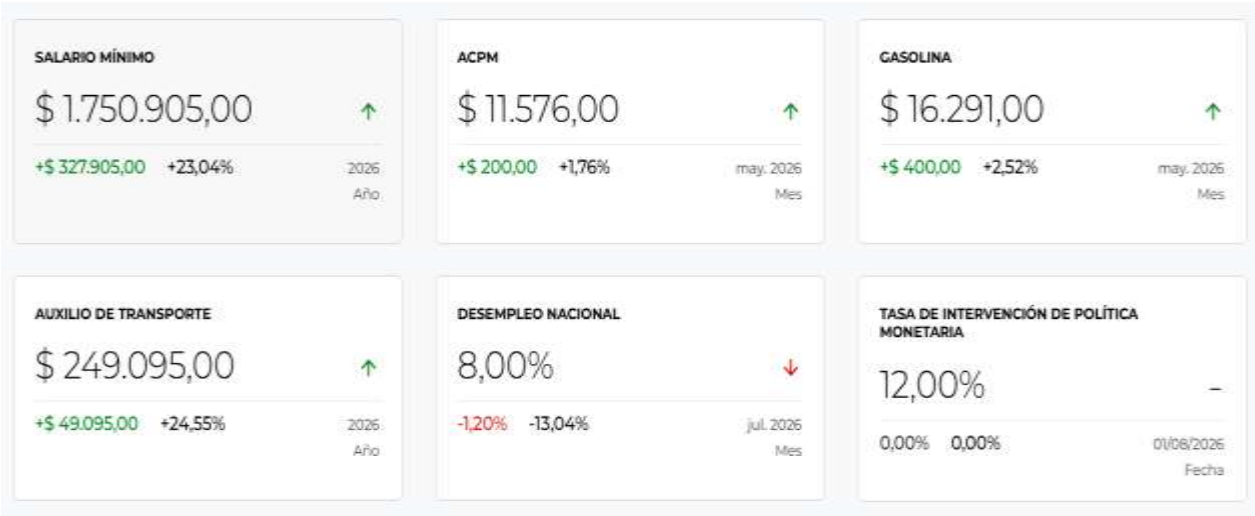
Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares. 8121 Limpieza general interior de edificios.

ESTA CLASE INCLUYE:	ESTA CLASE EXCLUYE:
• La limpieza general no	• Las actividades especializadas de limpieza, tales Como



especializada de todo tipo de edificios, tales Como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones. - La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. - Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.	limpieza de chimeneas, limpieza de estufas, de hornos, de incineradores, de ductos de ventilación y de unidades de escape (extracción). Se incluyen en la clase 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales». - La limpieza de edificios nuevos, inmediatamente después de su construcción. Se incluye en la clase 4330, «Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil». - La limpieza con vapor, chorro de arena y actividades similares en exteriores de edificios. Se incluye en la clase 4390, «Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil».
---	--

ANALISIS DE LOS ASPECTOS ECONOMICOS



INDICADOR SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

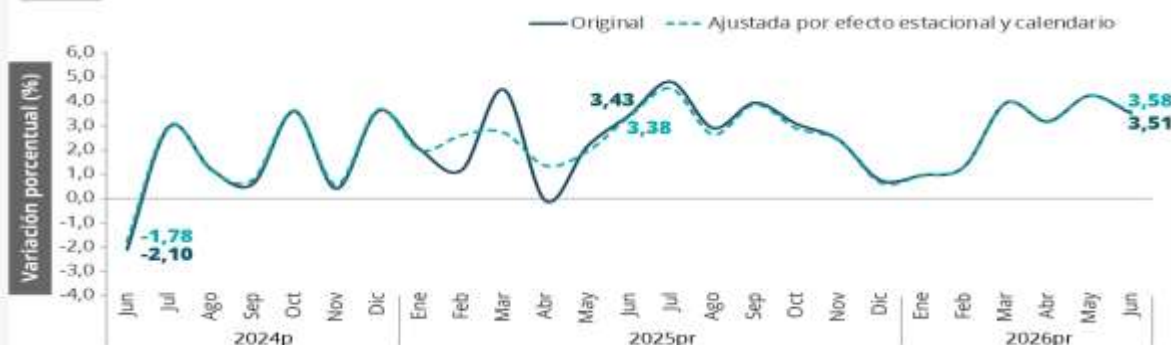


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Información junio de 2026^{Pr}

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (junio)



COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr}

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 151)

Serie original

2023 - 2026^{Pr} (junio)



Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^P - 2026^{Pr} (junio)



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67)

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (130,34).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (junio)



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf>

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.



INFORMACIÓN II TRIMESTRE 2026 PR

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.



- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.



Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Elaboración de productos alimenticios ²	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles ³	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -II	2026 ^{PR} / 2025 ^{PR}	2026 ^{PR} -II / 2026 ^{PR} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor ¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

¹preliminar

²Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

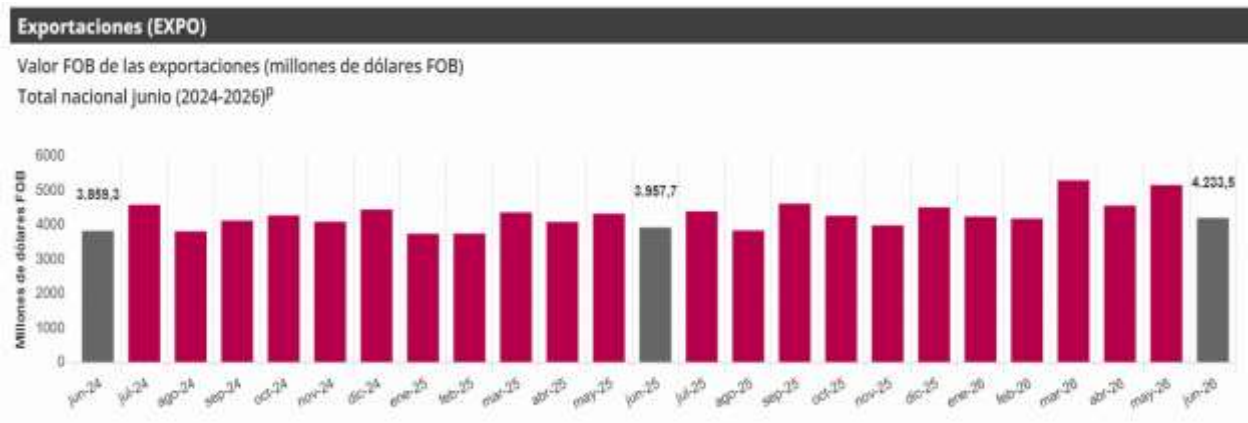
³Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

⁴Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

EXPORTACIONES (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%.



Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En junio de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.804,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,1% frente a junio de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,6%) que contribuyó con 12,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$909,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,4%, frente a junio de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Productos químicos y productos conexos (18,7%) y Artículos manufacturados diversos (8,6%) que contribuyeron en conjunto con 8,2 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.093,0 millones FOB y presentaron una caída de 10,8%, comparado con junio de 2025.

Este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las exportaciones de Flores y follaje cortados (-22,7%) y Café sin tostar descafeinado o no (-12,7%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En el mes de junio de 2026 en comparación con junio de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (40,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 40,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

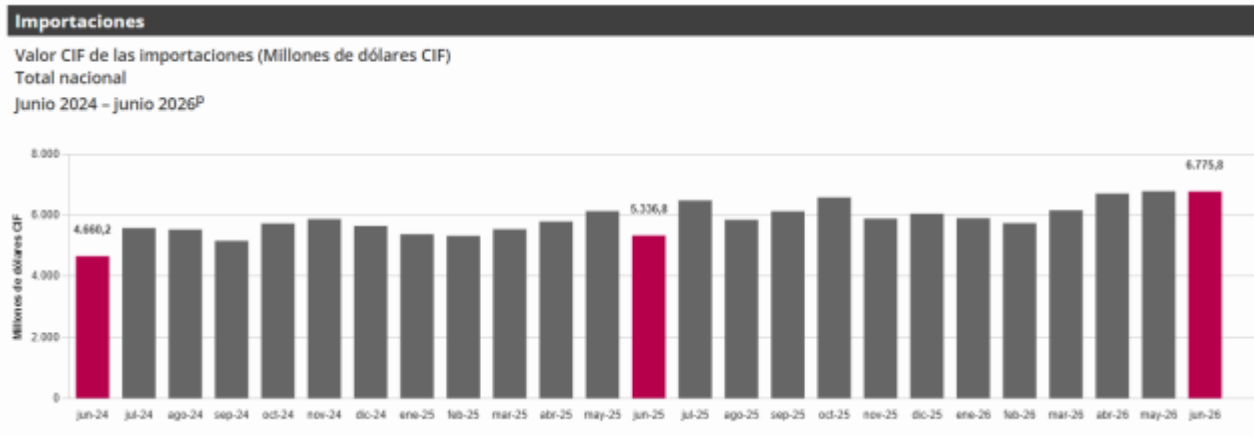
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-jun2026.pdf>

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.

En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.





En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$5.046,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,1% frente a junio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (33,6%) y Productos químicos y productos conexos (21,6%) que aportaron en conjunto 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$785,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 67,2%, en comparación con junio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (68,5%) que aportó 45,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En junio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$936,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 23,4% en comparación con junio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (29,3%) que aportó 22,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jun2026.pdf>

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (julio)						
IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

RESULTADO ANUAL

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).



Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

EMPLEO

Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.



Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

En junio de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 1,7 puntos porcentuales, respectivamente.



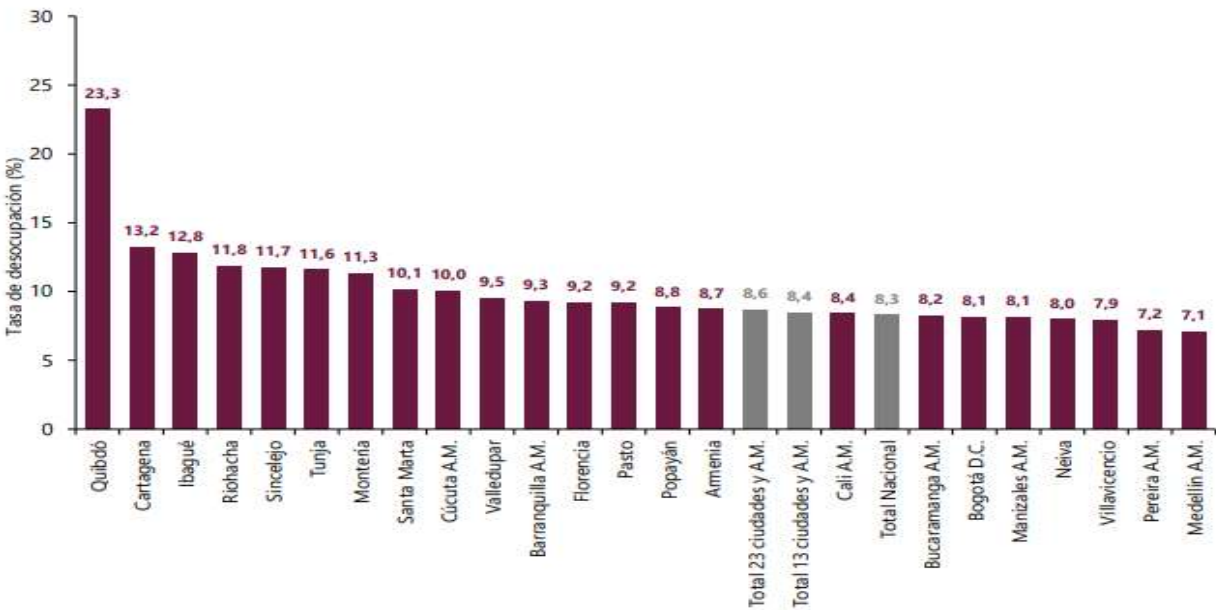
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Posición ocupacional	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Obrero, empleado particular	10.645	11.082	45,3	437	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.692	10.105	41,3	414	1,7
Trabajador familiar sin remuneración	383	446	1,8	64	0,3
Patrón o empleador	551	583	2,4	32	0,1
Obrero, empleado del gobierno	909	893	3,7	-16	-0,1
Empleado doméstico	719	618	2,5	-102	-0,4
Jornalero o Peón	846	729	3,0	-117	-0,5

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE NOVIEMBRE 2025

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026

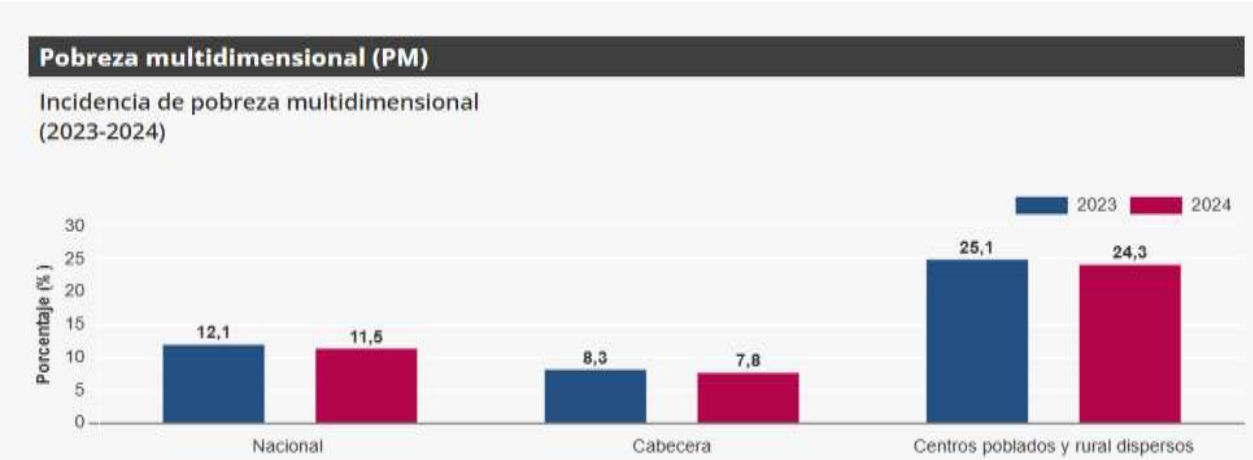


ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN MULTIDIMENSIONAL

Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores. La fuente de



información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 6 regiones: Bogotá (cabecera), Pacífica, Caribe, Central, Oriental y Orinoquía-Amazonía. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios grandes dominios, 6 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para todas las desagregaciones mencionadas.



En el 2024, la **incidencia** de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía- Orinoquía.

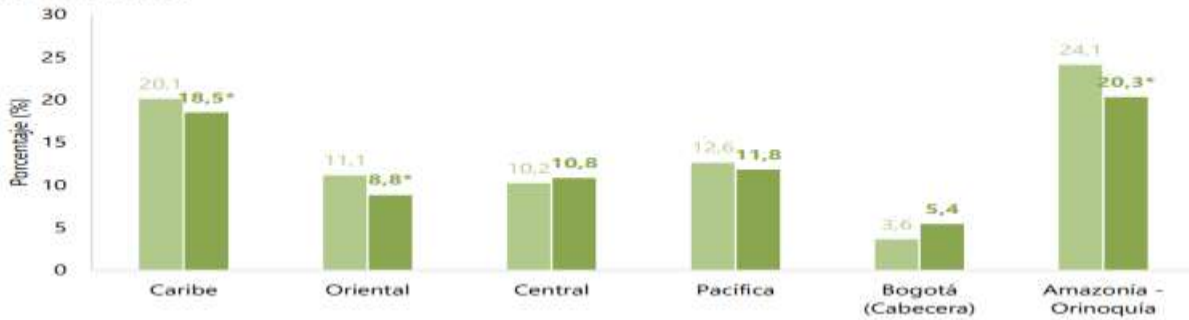
(*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.



Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023.

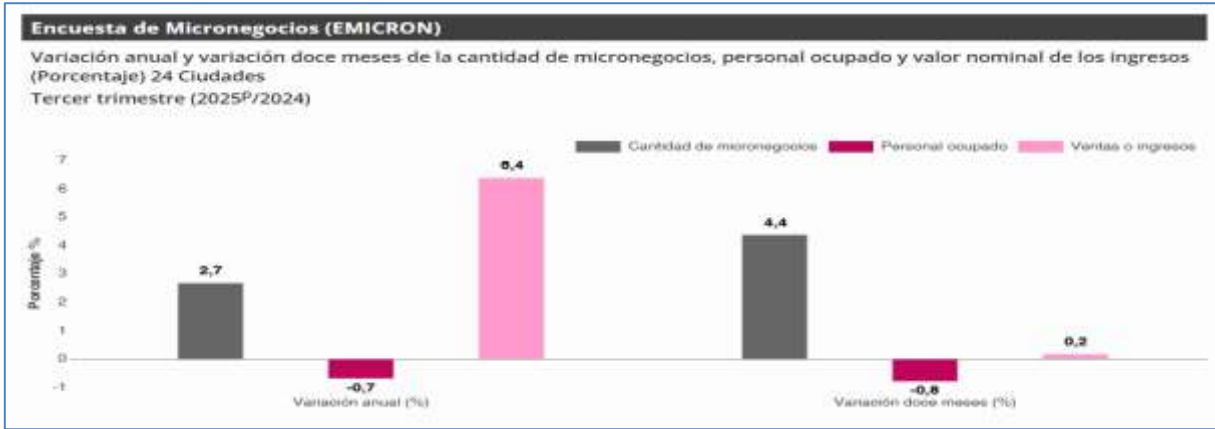
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	-18,3*
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	4,3*
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	-9,3*
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	-5,1*
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	-9,8*
Norte de Santander	20,5	15,2	-5,3*
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caqueta	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	-4,3*
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	-3,7*
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	-3,0*
Santander	9,8	6,8	-3,0*
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8



ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A MI PYMES

La Encuesta de Micronegocios (Emicron) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micro negocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micro negocios.

VARIACIÓN ANUAL DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

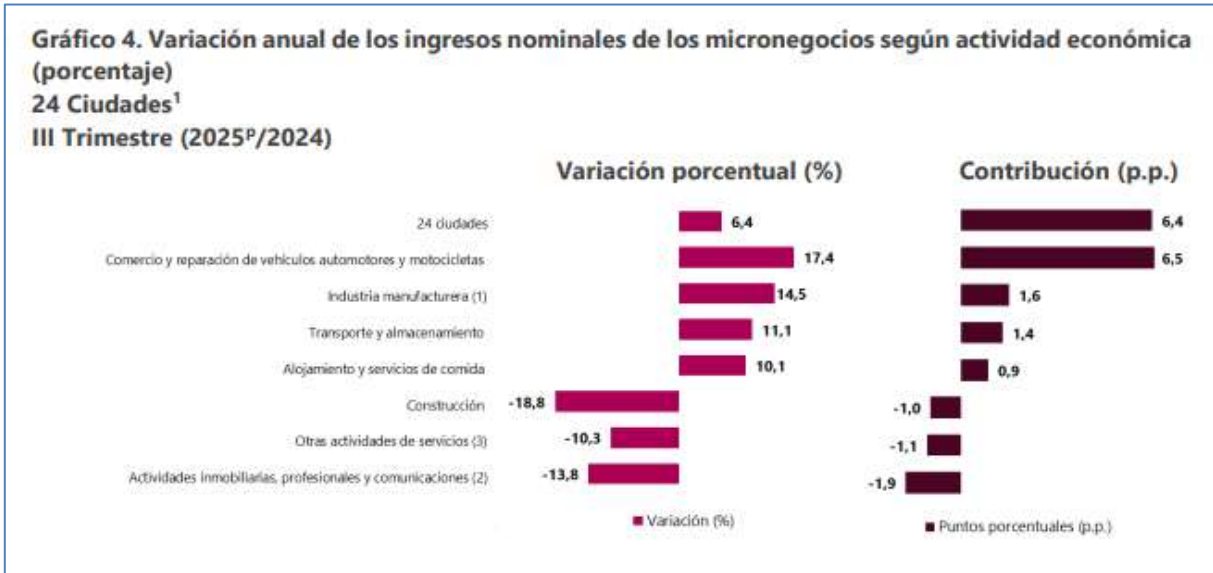
En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micro negocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micro negocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micro negocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micro negocios



Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micro negocios.



Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micro negocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario,



las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micro negocios.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf>

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo con el Decreto 1074 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos para considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

■ Microempresa. ● Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt. ● Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt. ● Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
■ Pequeña empresa. ● Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt. ● Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt. ● Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
■ Mediana empresa. ● Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt. ● Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt. ● Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
■ Gran empresa. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos por considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

MIPYMES EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%.

Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.



Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.



Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.



Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

<https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

MUJERES, PROTAGONISTAS DEL EMPRENDIMIENTO MUNDIAL, PERO CON BRECHAS QUÉ SUPERAR

En las dos décadas recientes la actividad emprendedora femenina aumentó un 76%, hoy son alrededor de 274 millones de emprendedoras, pero siguen enfrentando dificultades para consolidar sus negocios, según el Global Entrepreneurship Monitor (GEM).

De los 582 millones de emprendimientos que hay en el mundo, 274 millones son liderados por mujeres, de acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (GEM). América Latina es la región más emprendedora del planeta. En Colombia, durante el 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, según Confecámaras, de las cuales, el 72,3% fueron creadas por personas naturales, mientras que el 45% de esas nuevas empresas generaron al menos un empleo.

En Cali, en tanto, de acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), viven 2.3 millones de personas, de las cuales el 44% residen en Cali, y de ellas, 1.1 millones están ocupadas: 832 mil como empleados y 268 mil, liderando su propio micronegocio. Para analizar el panorama local, la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, realizó el informe ‘Las mujeres emprendedoras: impulsoras clave del desarrollo económico en Cali y la región’ que resalta, por ejemplo, que “a pesar de enfrentar barreras significativas como la carga del cuidado no remunerado y la brecha de ingresos, las mujeres siguen siendo agentes de transformación en la economía local y nacional. Su resiliencia, innovación y liderazgo no solo fortalecen el tejido empresarial, sino que también generan impactos positivos en la comunidad”.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

El informe enfatiza, además, que las mujeres enfrentan una significativa brecha de ingresos, pues en promedio, lo que perciben es un 37.7% menor en comparación con los de sus pares masculinos. Sin embargo, cabe destacar que sus negocios generan ventas anuales promedio de \$1.3 millones y, en conjunto, aportan \$4.31 billones al valor agregado de la ciudad.

De acuerdo con datos del Índice de Equidad de Género (IEG), el 42.6% de los micronegocios en Cali son propiedad de mujeres, lo que evidencia su protagonismo en la economía local. De hecho, el 68.9% de estas mujeres son el principal sustento económico de sus hogares, aportando más del 50% de los ingresos familiares, es decir en promedio, cada una impacta la vida de 3.4 personas, lo que se traduce en aproximadamente 122 mil personas que dependen de estos negocios, reforzando su papel esencial en la estabilidad financiera de la región.

En Cali, el 69.4% de las mujeres emprendedoras dedican más de ocho horas diarias a tareas domésticas no remuneradas, según cifras del Índice de Equidad de Género, IEG, lo que limita su capacidad para expandir sus negocios. A nivel nacional, se estima que si este trabajo doméstico no remunerado se valorara económicamente, representaría el 21% del PIB.

El acceso limitado a financiamiento representa otro obstáculo importante, según cifras de la Corporación Financiera Internacional (CFI), a nivel mundial se calcula que el 40% de las micro, pequeñas y medianas empresas formales (pymes) de los países en desarrollo se enfrentan a un déficit de financiación anual de 5,2 billones de dólares. Por otra parte, el informe de la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, revela que solo el 16.6% de las mujeres en Cali logra acceder a crédito formal, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Esta inequidad financiera se refleja también en el Índice de Equidad de Género (IEG), donde el Valle del Cauca ocupa el puesto 15 en el pilar de mercados, destacándose la desigualdad en el acceso a servicios financieros y oportunidades económicas

EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES CRECEN, PERO LA RENTABILIDAD SIGUE ESTANCADA EN COLOMBIA

Un informe revela que en 2025 nacieron 106.000 firmas lideradas por mujeres, pero pocas logran caja sólida

El emprendimiento femenino en Colombia atraviesa un momento de expansión y solo en 2025 nacieron más de 106.000 empresas lideradas por mujeres, que hoy suman cerca de 942.000 empleos directos; mostrando un dinamismo innegable que marca un hito importante para el ecosistema productivo nacional, especialmente en un contexto de alta incertidumbre económica y de desaceleración del consumo.

Sin embargo, ese crecimiento enfrenta un problema de fondo por cuenta de la rentabilidad., ya que aunque la creación de empresas avanza con fuerza, la mayoría funciona como microempresa, con ingresos hasta 40% menores frente a negocios liderados por hombres, lo que dificulta consolidar excedentes estables y construir un flujo de caja saludable.

Paola Dorado, joven emprendedora y gerente de la firma DPD Consulting, sostiene que muchas emprendedoras “venden, pero no logran consolidar utilidades sostenibles”, lo que describe una realidad silenciosa por cuenta de la brecha entre el esfuerzo diario y el resultado financiero que también se hace presente en este mercado.

Según su análisis, estos emprendimientos enfrentan costos que no aparecen en los balances, pero que modifican por completo el equilibrio del negocio y explica que “el problema no suele ser la falta de esfuerzo, sino los costos que no se identifican ni se incorporan en las decisiones financieras”, señalando que con frecuencia se emprende desde la pasión, pero sin integrar el valor real del trabajo ni el costo del tiempo al diseño del modelo.



Esta analista agregó que el tiempo no remunerado es el primer gran quiebre, para lo cual cita datos del Dane que muestran que más del 90% de las mujeres realiza trabajo no remunerado y dedica 7,2 horas diarias a tareas de cuidado, frente a 3,1 horas en los hombres. Para ella “esa diferencia reduce la capacidad para vender, planificar o innovar, y conduce a una rentabilidad que depende del sacrificio personal y no de la eficiencia del negocio”.

La fijación de precios también está en tensión, dado que muchos negocios nacen con ingresos visibles, pero sin excedentes reales porque sus precios no incorporan el tiempo invertido, el riesgo asumido ni la experiencia. Dorado lo resume en que “uno de los errores más comunes es fijar precios que no reflejan el valor real del trabajo” y resalta que esto explica por qué tantas emprendedoras sostienen sus ventas sin lograr aumentar la utilidad.

Así mismo, la falta de planificación financiera agrava el panorama y datos de la Encuesta de Micronegocios lo confirman, dado que que más del 60% de los pequeños comercios no lleva registros contables formales y cerca del 70% no realiza proyecciones, lo que implica operar en un margen estrecho y reactivo.

Ante esto, Paola Dorado advierte que “operar sin cifras claras es, en la práctica, trabajar a ciegas, y toda decisión tomada sin información se convierte en un riesgo acumulado”.

“El acceso al crédito es otra barrera. Aunque la informalidad reduce costos al inicio, limita la expansión. Hoy, el 97 % de los negocios liderados por mujeres son microempresas y solo alrededor del 9 % opera como sociedad formalizada, lo que restringe la entrada a nuevos mercados, la inversión y el financiamiento bancario. Menos del 30 % accede a crédito formal, según el documento, debido a la falta de estructuras contables y de garantías”, agregó esta experta.

Finalmente, el informe advierte sobre el desgaste personal en el que más del 60% de las mujeres ocupadas combina empleo con cargas intensas de cuidado, lo que se traduce en jornadas fragmentadas, desgaste emocional y poco tiempo para la planeación estratégica.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM - PESO POR DÓLAR)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

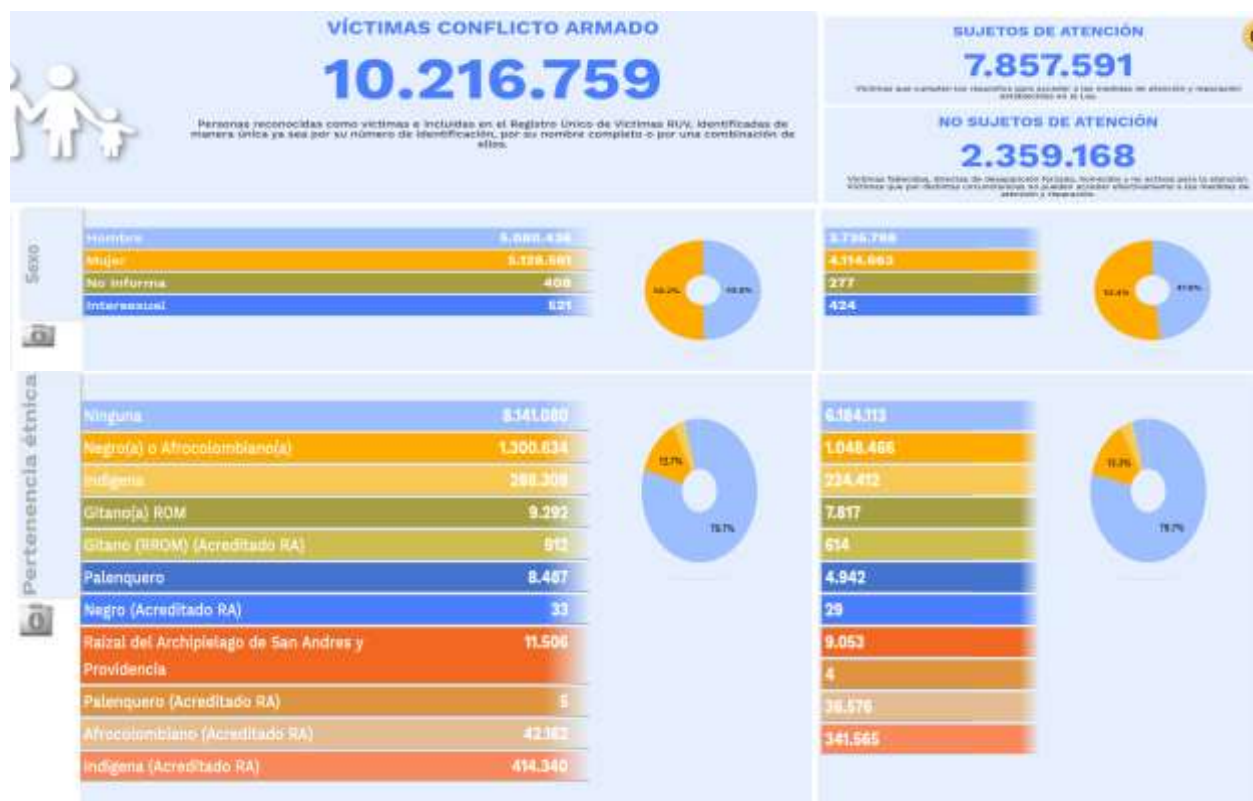
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. Fuente: <https://www.unidadvictimas.gov.co/>

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



MUJER CABEZA DE FAMILIA:

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Para el año 2026, las estadísticas de adultos mayores en Colombia reflejan una de las transformaciones demográficas más aceleradas de la región. Basado en las proyecciones del DANE y los informes de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se puede detallar lo siguiente:

Demografía y Composición



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Población Total: Se estima que para 2026 existen aproximadamente **8.1 millones** de personas mayores de 60 años en el país.

Índice de Envejecimiento: Este indicador ha subido a **68.2**, lo que significa que por cada 100 menores de 15 años, hay casi 70 adultos mayores.

Feminización de la vejez: Las mujeres representan el **55.3%** de esta población. La esperanza de vida para las mujeres en 2026 se sitúa en los **80.4 años**, mientras que para los hombres es de **74.1 años**.

Situación Socioeconómica

Cobertura Pensional: Solo el **28%** de los adultos mayores de 60 años cuenta con una pensión contributiva efectiva.

Vulnerabilidad: Cerca del **45%** de la población mayor se encuentra en niveles de pobreza monetaria o multidimensional, dependiendo mayoritariamente de programas de transferencia como "Colombia Mayor".

- **Mercado Laboral:** El 32% de los hombres mayores de 60 años continúa activo en el mercado laboral, principalmente en la informalidad o en el sector agrícola (en línea con la Ley 2046 de compras locales que beneficia a pequeños productores).

Salud y Dependencia

- **Multimorbilidad:** El 62% de los adultos mayores presenta dos o más condiciones crónicas (hipertensión, diabetes o enfermedades respiratorias).
- **Discapacidad:** Aproximadamente el 40% de los adultos mayores de 2026 reporta alguna limitación funcional o discapacidad que requiere asistencia de un cuidador.
- **Afiliación a Salud:** La cobertura es casi universal (98.5%), aunque la calidad y oportunidad en la entrega de medicamentos y citas de especialistas sigue siendo la principal barrera.

Distribución Territorial

Los departamentos que presentan el mayor "estrés demográfico" por envejecimiento en 2026 son:

1. Quindío (El departamento más envejecido del país).
2. Caldas.
3. Risaralda.
4. Tolima.
5. Valle del Cauca.

Como consecuencia del proceso de transición demográfica, es decir, del descenso en las tasas de fecundidad y mortalidad, la tasa de crecimiento de la población colombiana ha disminuido gradualmente desde casi un 3 % en la década de 1960, hasta un 1.1 % en la actualidad, y se espera que converja a cero en el largo plazo, hasta situarse en un 0.1 % en el 2050. Se estima que la población aumente de 48 millones de personas hoy en día a 61 millones en el 2050. Aparte de los retos que en sí mismo representa ese incremento en la población total, el país enfrentará en las próximas décadas un proceso de envejecimiento poblacional, consecuencia de las tasas de crecimiento cada vez menores.

El envejecimiento se observará en sus tres expresiones: 1) el envejecimiento demográfico, el cual consiste en el incremento sistemático de la proporción de personas mayores en la población total; 2) el envejecimiento doméstico,



que se refiere al aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el hogar o al aumento del promedio de personas mayores por hogar y; 3) el envejecimiento individual, que corresponde al incremento de la edad cronológica de las personas. A lo largo del periodo de estudio de esta investigación, 1985-2050, la población de 60 años o más es la que más crece en términos absolutos: su tamaño aumenta en casi siete veces, mientras que la población de 15-59 años no llega a duplicarse y la menor de 15 permanece estable. Por ende, la participación de las personas mayores en la población total aumenta sustancialmente y lo hará de manera muy acelerada en las décadas venideras. En efecto, la población de 60 años y más, que representaba apenas el 7 % de la población total en 1985, pasa al 10 % en la actualidad y llegará al 23 % en el 2050.

Los cambios en la estructura etaria de la población son aún más evidentes cuando se tiene en cuenta que dentro de la población de 60 años o más hay también un proceso muy notorio de envejecimiento relativo. Mientras que la población total de Colombia se duplica entre 1985 y el 2050 –pasa de 31 millones a 61 millones de personas–, el grupo de población entre 60 y 70 años se multiplica por 6.4 y el de 80 años o más se multiplica por 17. Este último grupo de personas muy mayores, que estaba constituido por 180 mil personas en 1985, hoy es de 670 mil y llegará en el 2050 a 3.1 millones de personas. El proceso de transición demográfica y, por ende el proceso de envejecimiento demográfico no ha sido ni será homogéneo en el país. En términos geográficos, las zonas urbanas y, dentro de estas, las ciudades caracterizadas por una mayor modernidad tienen un proceso de envejecimiento más acelerado. Así, por ejemplo, hoy día el 15 % de la población de Medellín tiene 60 años o más, mientras que en Riohacha ese porcentaje es tan solo del 6.8 %. Se espera que estos diferenciales regionales se acentúen con el tiempo: en el 2050, alrededor de la tercera parte de la población de Medellín (32.7 %) tendrá 60 años o más, mientras que el porcentaje de Riohacha será similar al que tiene hoy día Medellín (14 %). El envejecimiento doméstico, medido como la proporción de hogares con una o más personas mayores, es aún más importante que el envejecimiento demográfico: en el 2010, cerca de uno de cada tres hogares colombianos contaba con la presencia de personas mayores, a pesar de que solo una de cada diez personas era mayor.

Por otra parte, aunque en el 2010 prevalecían los arreglos multigeneracionales en los hogares con personas mayores (en el 77 % de estos hogares), el porcentaje de hogares unipersonales y de hogares en los que solo vive la pareja ha aumentado significativamente en las últimas dos décadas: en el 2010, el 3.3 % de los hogares con personas mayores era unipersonal y el 5.7 % estaba conformado solo por personas mayores. Su presencia en los hogares no necesariamente se asocia a una “carga” o dependencia de la persona mayor. Por el contrario, en una proporción importante de las familias, los jefes de hogar son personas mayores. En el 2010, uno de cada cuatro hogares era liderado por una persona mayor, y en el 77.4 % de los hogares con personas mayores el jefe de hogar era una de ellas, mientras que en tan solo un 7 % de los hogares con jefe de hogar menor de 60 años vivían personas mayores. El proceso de envejecimiento implica también un envejecimiento individual. La expectativa de vida al nacer, que aumenta paulatinamente, llegará en el 2050 a 83.4 años en las mujeres y a 77.5 años en los hombres, es decir, cinco años más que hoy en día. Pero también aumenta la expectativa de vida condicionada a los 60, a los 70 o a los 80 años, esto es, aumenta el número promedio de años que una persona espera vivir tras haber alcanzado esas edades. Se estima que la expectativa de vida a partir de los 60 años sea, en el 2050, de 25.9 años en las mujeres (que vivan hasta los 86 años) y de 22.2 años en los hombres (que vivan hasta los 82 años). Es decir, la población colombiana alcanza cada vez una mayor longevidad, especialmente las mujeres, lo cual implica una feminización del envejecimiento poblacional.

El aumento en el número absoluto y relativo de las personas mayores y de los años adicionales que estas vivirán –expresiones del envejecimiento poblacional que se acelerará en las próximas décadas– tendrá, por supuesto, enormes implicaciones económicas y sociales, tanto positivas como negativas. Para los hacedores de política pública, estas implicaciones en temas relacionados con pensiones, apoyo económico para la vejez, servicios de salud y necesidades de cuidado, entre otros, son un reto. El Estado, la familia y en general la sociedad colombiana deben prepararse tanto para aprovechar las oportunidades que pueda ofrecer el envejecimiento poblacional, como para enfrentar los desafíos que este supone, como por ejemplo disponer y asignar más recursos financieros y



humanos para la población mayor, con los costos económicos adicionales que esto implica. De forma paralela a esta realidad del envejecimiento demográfico y a partir de los hallazgos de la investigación cualitativa, la población reconoce el envejecimiento como un proceso inexorable de llegada a una etapa final de la vida, independientemente del grupo social, la zona de residencia o la edad. Sin embargo, la concepción de preparación para la vejez en general no es clara y cada persona entiende o aplica la preparación a su manera. Por ello mismo podemos concluir que no hay un proceso de preparación iniciado de manera consciente en una etapa temprana o previa a la vejez. En ese sentido, es imperativo que, como país, se desarrollen estrategias educativas y comunicativas que promuevan no solo la preparación para la vejez, sino una nueva mirada, más positiva, del envejecimiento. Desde la niñez, y durante cada una de las etapas de la vida, se debe brindar toda la información posible para hacer de este un proceso natural, consciente y preparado, en el que se pueda seguir construyendo un proyecto de vida para cada persona y para quienes la rodean.

https://www.saldarriagaconcha.org/wp-content/uploads/2019/01/pm_proceso_envejecimiento.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

De acuerdo con los reportes más recientes del **DANE** y el **Ministerio de Salud**, con actualizaciones a **febrero y marzo de 2026**, la situación de la población con discapacidad en Colombia refleja avances significativos en certificación y nuevas obligaciones legales de inclusión laboral.

Caracterización Demográfica y Territorial

- **Volumen Poblacional:** Se estima que entre el **4,3%** y el **6%** de la población colombiana vive con alguna discapacidad, lo que representa un rango de **2,65 a 3,1 millones de personas**.
- **Concentración Geográfica:** El **50,5%** de la población registrada se concentra en cinco entidades territoriales: **Bogotá (18,3%)**, Antioquia (13,8%), Huila (5,1%), Santander (4,7%) y Cali (4,2%).
- **Composición por Sexo:** Existe una marcada feminización de la discapacidad; el **54,6%** de esta población son mujeres, frente al **45,4%** de hombres, brecha que se acentúa en edades avanzadas debido a la mayor sobrevivencia femenina.
- **Distribución Etaria:** La discapacidad es prevalente en adultos mayores (**39%**), seguidos por adultos de 28 a 59 años (**37%**), jóvenes (**15%**) y niños o adolescentes (**8%**).

Mercado Laboral y Obligatoriedad de Contratación

- **Brecha de Empleo:** A inicios de 2026, solo el **23,5%** de las personas con discapacidad participan en el mercado laboral, una cifra drásticamente inferior al **66,4%** de la población general.
- **Desocupación:** La tasa de desocupación para este grupo se sitúa en el **8,4%**, mientras que para las personas sin discapacidad es del **7,7%** (dato a febrero de 2026).
- **Nueva Legislación (Junio 2026):** A partir de **junio de 2026**, el cumplimiento de cuotas de contratación de personas con discapacidad será **obligatorio** para empresas con más de 100 trabajadores, bajo el marco de la reciente reforma laboral y la Ley 2466 de 2025.



- **Incentivos en Sector Público:** Procesos de selección vigentes, como los de la **DIAN**, han reservado vacantes exclusivas para esta población en niveles asistencial, técnico y profesional, exigiendo el certificado oficial de discapacidad vigente.

Educación y Salud

- **Nivel Educativo:** Persiste una brecha crítica; el acceso a la educación superior es de apenas **17 de cada 100** personas con discapacidad. Además, existe una diferencia de **29 puntos porcentuales** en el nivel educativo general comparado con la población sin discapacidad.
- **Certificación y Salud:** Al cierre de 2025 y enero de 2026, el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (**RLCPD**) es la herramienta oficial para la gestión de derechos, con metas de triplicar el número de personas certificadas para finales de 2026.
- **Pertenencia Étnica:** Dentro de la población con discapacidad que se autorreconoce étnicamente, el **72,6% es indígena** y el **26,8% es afrodescendiente**, raizal o palenquero.

Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-oct-dic2025.pdf>

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).



Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y



cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 31 de enero de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.284 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 11.048 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.540 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.508 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.518 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y enero de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a \$533.254 millones de pesos.

Proyectos Productivos

- Beneficiarios: Un total de 11.310 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
- Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.161 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.
- Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los \$106.211 millones.

Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (11.021 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.587 afiliados).
- Educación: Al corte de diciembre de 2025, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
 - 1.378 personas en el Modelo Arando la Educación.
 - 1.899 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
 - 167 personas recibiendo asistencia en educación superior.
 - 226 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

Entornos de Reincorporación

- Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporacionen%20Cifras_Enero_2026.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios corresponden a LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico de Cali y sus unidades centralizadas y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE CALI PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,50%
LOS DEMAS DE LEY	N/A

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina que la contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

2.3.1 ANALISIS TECNICO

En la actualidad el Dispensario Médico de Cali y sus establecimientos de sanidad centralizados prestan sus servicios hospitalarios y prioritarios de manera permanente en infraestructuras locativas ubicadas en Batallones y unidades militares que requieren utilización de su capacidad instalada para dar cobertura integral a todos los usuarios de Subsistema de Salud Fuerzas militares.

La limpieza dentro de un hospital es uno de los aspectos más importantes, ya que son lugares que necesitan unos altos niveles de desinfección para prevenir posibles problemas de salud en los pacientes que están ingresando. El personal que se encarga de la higiene hospitalaria debe conocer bien los protocolos y estar debidamente preparado, trabajar en un ambiente limpio y desinfectada esto ayuda a reducir cerca de un 99% el número de microorganismos potencialmente peligrosos.

El riesgo de transmisión directa de una infección por una superficie es mínimo, para puede contribuir a la contaminación cruzada secundaria a través de las manos de los profesionales, por eso la higiene de las manos de los profesionales y la desinfección de las superficies es de extrema importancia.

Terminología relacionada con la limpieza de hospitales.

Limpieza: Acción por la cual se procede a la eliminación de la suciedad de una superficie u objeto. Hace referencia a manchas que se perciben a simple vista o partículas macroscópicas.

Desinfección: Acción a través la cual se destruye microorganismos de los fluidos, objetos y superficies y se impide su desarrollo.

- Limpieza de rutina: Realizada según las técnicas básicas de limpieza con una periodicidad diaria.
- Limpieza general: Realizada en profundidad, a parte de las superficies que se limpian habitualmente, también se realiza en paredes, techos y mobiliario, llegando a desmontarlo si es preciso.
- Limpieza terminal: Realizada al finalizar un proceso para dejar de nuevo operativa y preparada un área determinada. Se debe retirar todo el material que no sea propio de la habitación y, a ser posible, ventilarla. Incluye una limpieza profunda, incluso armarios y reforzando aquel mobiliario que haya sido usado por el paciente.
- Limpieza especial: Se da en ocasiones excepcionales, como cuando en un hospital existe un virus altamente contagioso que requiere de tratamientos de limpieza especiales.
- Técnicas básicas de limpieza: Rutina que se inicia con la limpieza de superficies con un paño húmedo, un barrido húmedo y se finaliza con un fregado usando la técnica del doble cubo.
- Barrido húmedo: se elimina la suciedad del suelo a través de medios que facilitan que las partículas se adhieran y así no se esparcen por el ambiente, suele llevarse a cabo con mopas húmedas.



- Técnica del cubo doble: para este sistema de fregado se dispone de dos cubos, normalmente son de dos colores para identificar que uno es el cubo con agua limpia y otro con agua sucia.

Perfil del personal de limpieza de hospitales.

El personal de limpieza de hospitales tiene un perfil común al de otro profesional de otro sector, deben ser receptivos, adaptarse rápidamente a las nuevas tecnologías de limpieza, ser responsable, organizado y con orientación al trabajo en equipo. Las características de vestimenta y aseo son las mismas que las que garantizan una higiene diaria correcta.

Como vemos son características deseables en cualquier tipo de trabajo, pero la mayor diferencia que deben tener estos profesionales es mantener una actitud discreta sobre el diagnóstico del paciente, lo que ve o escucha durante su jornada laboral es confidencial y no puede ir comentándolo por ahí.

Protocolo de limpieza hospitalaria.

La limpieza hospitalaria debe ser realizada de modo escrupuloso por la naturaleza de la instalación. Es un entorno donde podemos encontrar multitud de gérmenes, virus, bacterias y demás elementos que su no eliminación puede conllevar a la existencia de plagas o brotes que podrían comprometer la salud de los pacientes y del personal que allí trabaja.

La adjudicación del puesto a una empresa de limpieza de hospitales suele ser mediante un concurso de carácter público en los que las empresas deben cumplir varios requisitos para acceder al trabajo. Normalmente, esto ocurre en hospitales públicos, mientras que, en la limpieza de hospitales privados, estos requisitos pueden variar.

Una vez contratada la empresa de limpieza hospitalaria, suele ser la unidad administrativa la encargada de vigilar que se cumpla lo estipulado y de redactar un informe cada cierto tiempo a modo de evaluación del trabajo desempeñado. En caso de registrarse deficiencias se realizan controles excepcionales.

Los centros hospitalarios deben determinar los protocolos de limpieza, métodos y horarios, así como designar responsables de la actividad.

La limpieza en centros hospitalarios va acorde con la división de los mismos en cuanto al nivel de infección que le supone al paciente y también en función del trabajo realizado en el área que tiene repercusión en el paciente. Guiándonos por este criterio, obtenemos 3 áreas:

Alto riesgo: Son zonas con alta probabilidad de transmisión de infecciones o donde se realizan procedimientos de riesgo. Comprende área quirúrgica, unidad de cuidados intensivos, unidad de reanimación, unidad de quemados, bancos de sangre, paritorios...

Riesgo medio: Salas con pacientes con transmisibilidad baja de infecciones, como por ejemplo consultas externas, urgencias, sala de autopsias, servicios centrales...

Riesgo bajo: Son zonas no ocupadas por pacientes y donde no se realizan operaciones de riesgo de ningún tipo. Incluye despachos, oficinas, capilla, vestuarios, pasillos...

En cualquier momento puede cambiarse la inclusión de un área en un grado de riesgo u otro dependiendo del cumplimiento de unas condiciones determinadas, ya que si aparece una enfermedad altamente contagiosa en una zona de riesgo medio el hospital decidirá cambiar la clasificación a riesgo alto mientras lo considere oportuno.



Además, también se establecen categorías y grados. Las primeras tienen relación con la evidencia para apoyar su recomendación de uso o de no uso y los grados según las evidencias de estudios u opiniones que avalen la causa.

Procedimientos generales en limpieza de hospitales.

Las técnicas de limpieza se deben desarrollar con el máximo silencio y dentro del horario asignado sin dejar ningún elemento que pueda entorpecer el paso del personal.

La prioridad en cuestión de limpieza hospitalaria establece comenzar por las zonas no ocupadas, teniendo siempre en cuenta el trabajo del personal dentro de cada unidad.

A pesar de tener establecida una frecuencia para las tareas de limpieza, en caso de que se observe cualquier tipo de necesidad o deficiencia, la limpieza se hará siempre.

Las nociones básicas en cuanto a técnicas de limpieza son:

La limpieza se realizará de arriba hacia abajo, comenzando por las partes altas como lámparas o techos hasta llegar al suelo.

De adentro hacia fuera, iniciando la limpieza del lado opuesto de la entrada.

De lo limpio a lo sucio, se comienza a limpiar desde la parte más limpia a la más sucia, para evitar la proliferación de la suciedad y evitar su contaminación.

Características de la limpieza hospitalaria de rutina:

- En las áreas de medio y bajo riesgo, se siguen los procedimientos establecidos, es suficiente eliminar el polvo y las manchas. Las superficies que sufren contacto constante requieren limpieza con cierta frecuencia.
- La limpieza mecánica en hospitales sólo es efectiva si elimina la suciedad.
- Los conductos de aire acondicionado deben ser sometidos a programas de limpieza y mantenimiento.
- Se imparten programas de formación para el personal de limpieza que les ayuden a entender la importancia que reside en su trabajo y lo efectivos que son los métodos de limpieza.
- Se recomienda el uso del barrido húmedo como técnica de limpieza de hospitales.
- Especial cuidado con el cumplimiento de los procedimientos de limpieza para no redistribuir los microorganismos y que no se contaminen los productos y utensilios usados durante la limpieza húmeda. Esto se consigue limpiando en primer lugar las áreas con menor grado de contaminación.
- Los utensilios que se usan en el proceso de limpieza y desinfección deben de someterse a limpieza y ser secados inmediatamente después de su uso.
- El fregado de las superficies se realizará con la técnica del doble cubo. El uso de un solo cubo, permitido en ciertas zonas, condiciona a que la solución se cambie con más frecuencia.
- En la mayoría de las zonas del centro hospitalario es suficiente el uso de un detergente para la limpieza de las superficies, pero en determinadas zonas de alto riesgo sí que es necesario un desinfectante.
- Todos los productos de limpieza y desinfección serán usados según las instrucciones del fabricante y con las medidas de protección adecuadas como guantes domésticos.
- Los muestreos ambientales y microbiológicos de las salas de cirugía se realizarán dependiendo de las distintas situaciones que se den

Materiales de limpieza en hospitales:



- **Detergentes:** Se clasifican en diferentes tipos según la capacidad antiséptica de cada uno. Normalmente, actúan sin producir gran cantidad de espuma y su degradación biológica es sencilla.
- **Desinfectantes:** El fin es que destruyan microorganismos nocivos o que inhiban su actividad. Se establecen diferentes tipos dependiendo de la composición que tengan, lo que provoca mayor o menor poder de desinfección y, en consecuencia, también cambia el valor residual.
- Según su poder desinfectante o a su grado de toxicidad, se usan en unas zonas u otras. Por regla general se deben rotar este tipo de productos para evitar la formación de cepas resistentes.
- **Paños:** Los paños se clasifican por colores. Según el color asignado se limpiará con ese trapo una zona u otra. Por ejemplo, el azul para todo tipo de mobiliario u objetos que no sean ni sanitarios ni retrete. El amarillo para sanitarios sin ser retrete y el rojo para el retrete. Al acabar, cada paño se debe limpiar separadamente con una solución o producto específico.

Estos productos deben ser autorizados por la unidad encargada de la supervisión y se debe respetar escrupulosamente las instrucciones del fabricante.

Debe existir un equipo de repuesto de limpieza por si se da el caso de que se tengan que limpiar varios sitios a la vez y alguno de los materiales no esté aún desinfectado para su correcto uso.

Por regla general, los útiles de limpieza se desinfectarán, lavarán y secarán al finalizar la jornada laboral de cara a tenerlos preparados para el día siguiente.

Técnicas de limpieza según el área:

- Limpieza de la zona quirúrgica: normalmente la limpieza hospitalaria de estas zonas es llevada a cabo por personal específico y comparte las normas de vestimenta y aseo del personal
- Limpieza de habitación de aislamiento: la limpieza de rutina se llevará a cabo del mismo modo que cuando una habitación está ocupada con la salvedad de que el material de limpieza que se use será exclusivo de esa habitación y de que el personal encargado de la limpieza de esa zona deberá llevar una indumentaria acorde con el tipo de aislamiento que se presenta de acuerdo con el protocolo establecido.
- Limpieza de una habitación ocupada: cuando una habitación está ocupada por un paciente, se procede a limpiar después del aseo del mismo. Se empezaría por ventilación, recogida de residuos, barrido húmedo, limpieza general desde el entorno más cercano del paciente hasta los extremos de la habitación y fregado con doble cubo.
- Limpieza de servicios o aseos: La secuencia de limpieza de los servicios va desde los elementos con menor probabilidad de infección como el espejo hasta los que puedan tener más, como el pestillo de la puerta

2.3.2 ANALISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.



Estableciéndose la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen los requisitos para el cumplimiento del objeto de este proceso de selección, conforme a los servicios requeridos, teniendo el MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, la capacidad jurídica para contratar LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de SERVICIOS están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Artículo 13º.- De la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales. Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1896 y 2166 de 1994, Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos



que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

* ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” los acuerdos marco vigente y se evidenció que **SI** existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- **Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV**
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de Intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador procede a realizar la verificación de los acuerdos marco vigentes en la tienda virtual del Estado Colombiano con el fin de determinar si los elementos que se pretenden adquirir se encuentran cobijados por acuerdo marco de precios, el resultado que arroja es los siguientes:



 **Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales**

De Diciembre 4, 2024 hasta Diciembre 4, 2025



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca



Dado a que el CCENEG-063-01-2022 de Aseo y cafetería IV, comprende el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para las Entidades Compradoras, se entiende que este aplica para aquellas Entidades que requieran personal de servicios generales y adquisición de elementos de aseo y cafetería de manera integral, condiciones que motivan no aplicar a este AMP en razón a que los servicios a adquirir según lo contemplado en el plan de necesidades, se enmarca únicamente para la prestación de servicio a todo costo de aseo hospitalario, más no abarca el suministro de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, siendo además esta una condición establecida en la minuta:

Nota 2: Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

Nota 3: El acuerdo marco de precios no contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección y la prestación del servicio de meseros(as).

Ahora, con relación a Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales se evidencia que dentro del personal requerido se encuentra un auxiliar de lavandería, así como también unos requerimientos en experiencia y nivel de estudios los cuales no son cubiertos dentro de este instrumento.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal b), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el



objeto ayuda al logro de los fines que tiene la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y permite la eficiente prestación de los servicios requeridos

Las entidades que ofrecen este tipo de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

El sector de la limpieza está viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado las empresas dedicadas a prestar este servicio en cuestión de orden y un mejoramiento interno dentro de las mismas, los servicios de aseo ayudan a la productividad ya que incentivan al mejoramiento de las funciones de los empleadores y a trabajar en un ámbito propicio para desarrollar las actividades laborales de una mejor manera, en condiciones favorables de higiene y salubridad. En Colombia hay una alta variedad de empresas dedicadas a este servicio, las cuales a pesar de no tener una asociación o agremiación legalmente constituida si han unificado los precios de los servicios más comunes, de tal suerte que a pesar de no estar estos reglamentados por normas si se encuentran estandarizados y difieren los precios de acuerdo con la utilización de productos importados o no, de acuerdo con la exigencia del cliente.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI
- Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI
- Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
- Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Exterior- FITAC
- Federación Nacional de Empresas de Aseo (FENASEO)

FENASEO

Es una organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento. Entre sus Federados encontramos:



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMCAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Para la siguiente investigación basado en la aplicación del análisis de la herramienta MAE, se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la oferta contenida para dicha actividad.

SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos



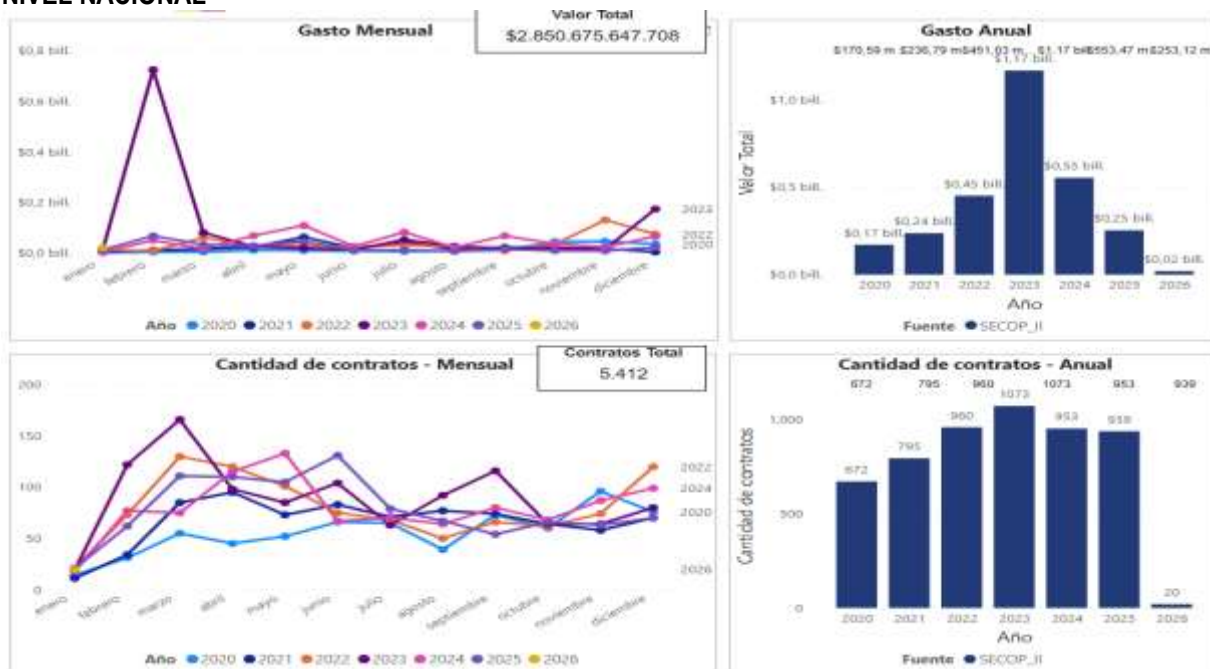
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

FAMILIA: 76110000 Servicio de aseo y limpieza

CLASE: 76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina

NIVEL NACIONAL



La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel nacional se encuentra en un incremento desde el año 2020 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2025 se realizaron 939 contratos por valor de \$ 253 mil millones de pesos.



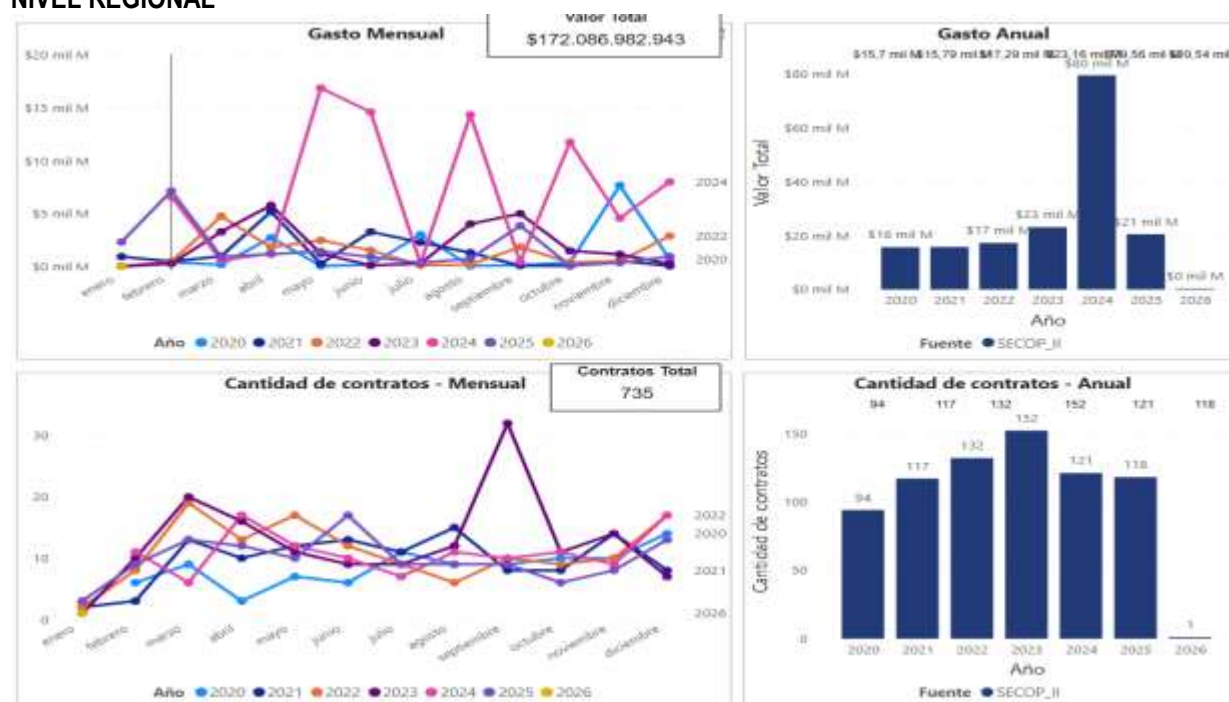
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



A nivel nacional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTA SAS por un valor superior a los \$707 mil millones de pesos; con relación al numero de contratos por proveedor RH SAS le han sido adjudicados 166 contratos.

NIVEL REGIONAL

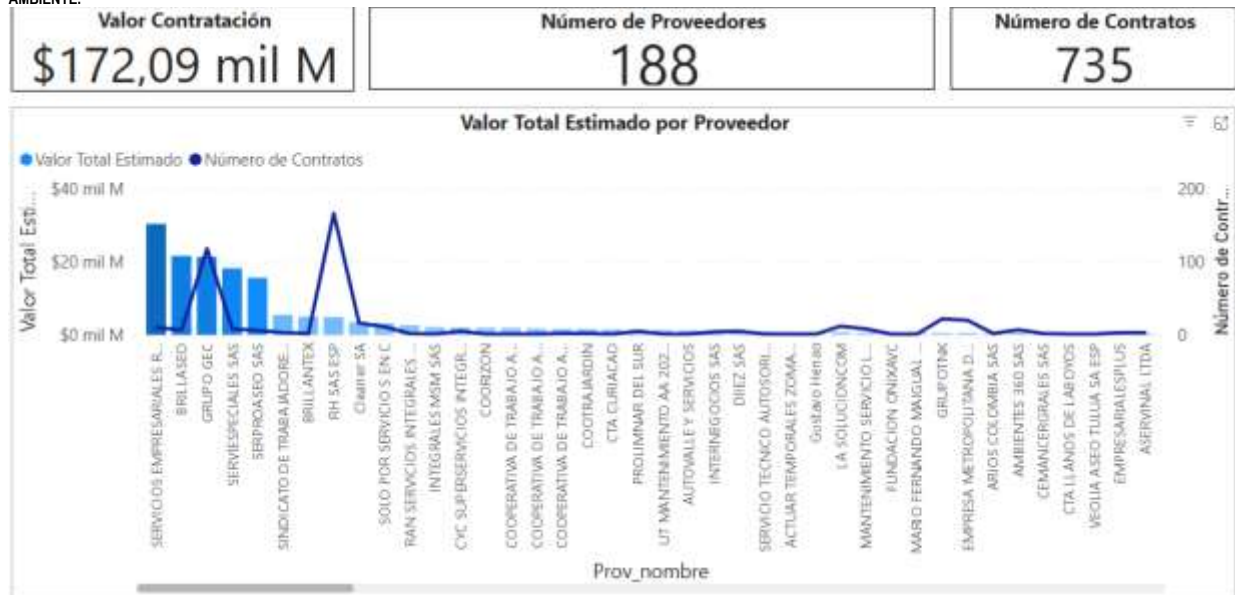


Con referencia a la regional 3 (Valle del Cauca, Cauca y Nariño) se evidencia que se generaron 118 procesos de contratación por un valor de \$20 mil millones de pesos en el año 2025 y con un acumulado desde el 2020 de 735 procesos de contratación por valor de \$172 mil millones de pesos.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 – PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



A nivel regional, en cuanto a los proveedores que han participado en los procesos contractuales, se encuentra en primera instancia las empresas PROMESA DE ESP FUTURA BOGOTA SAS con contratos por un valor superior a los \$ 30 mil millones de pesos; con relación al numero de contratos pro proveedor RH SAS le han sido adjudicados 166 contratos.



La modalidad de contratación mas utilizada para la contratación del objeto del presente proceso corresponde a la licitación publica, subasta inversa, mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía.

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el caso que nos ocupa, el comercializador es el intermediario que dispone de los productos y los vende a la Entidad.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así como los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1. De Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página de SuperSociedades y SECOP II se logró determinar que la contratación común para este tipo de elementos se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada y Mínima Cuantía, finalmente se evidencio en estos procesos si existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Sanidad Ejército - DISPENSARIO MEDICO DE CALI requiere el servicio de aseo hospitalario de acuerdo con el plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, elementos que se han adquirido bajo la modalidad de contratación Selección mínima cuantía.

Para la siguiente investigación realizada mediante el MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO), del sector se tendrá en cuenta el siguiente código de clasificación que permitirá indagar acerca de la demanda contenida para dicha actividad.

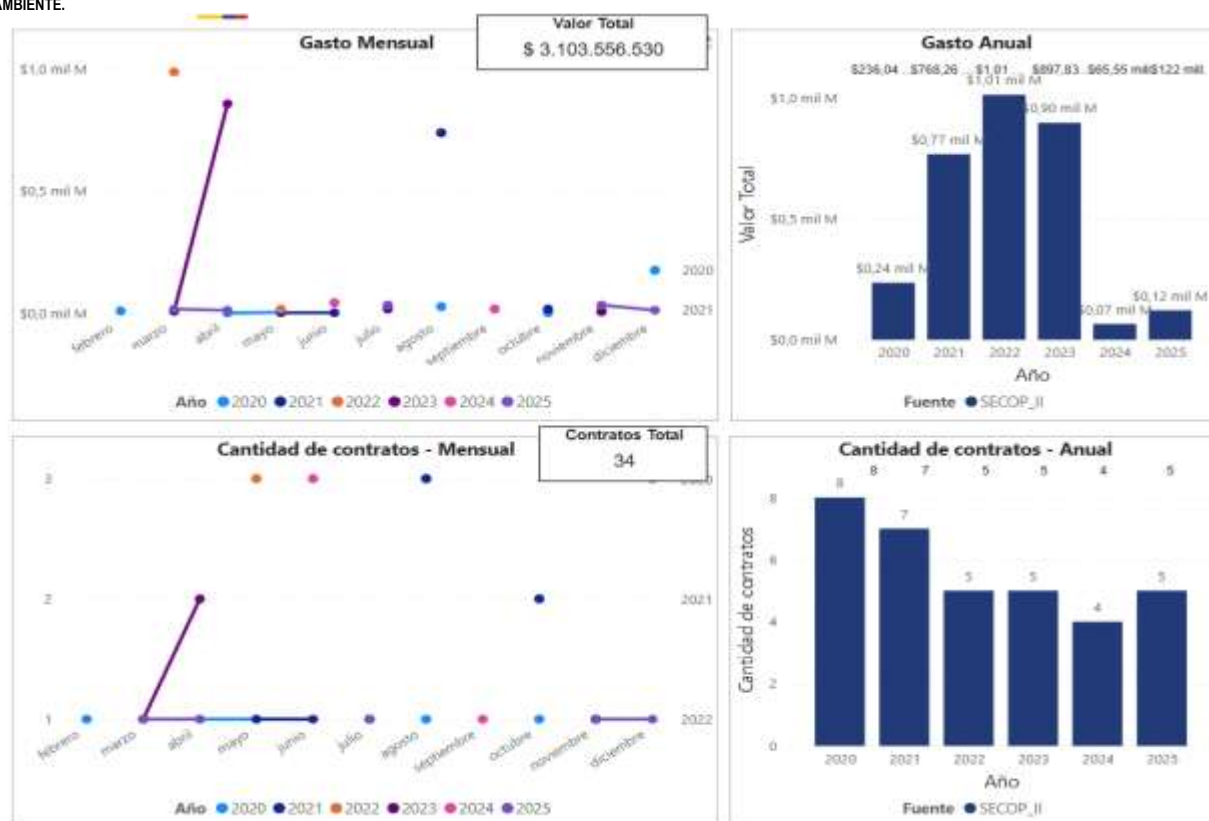
SEGMENTO: 76000000 Servicio de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos

FAMILIA: 76110000 Servicio de aseo y limpieza

CLASE: 76111500 Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



El Dispensario Médico de Cali, hace parte de la Dirección General de Sanidad Militar el cual en las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 se han realizado un total de 34 contratos cuyo valor se encuentra entre los \$ 4 mil millones de pesos.

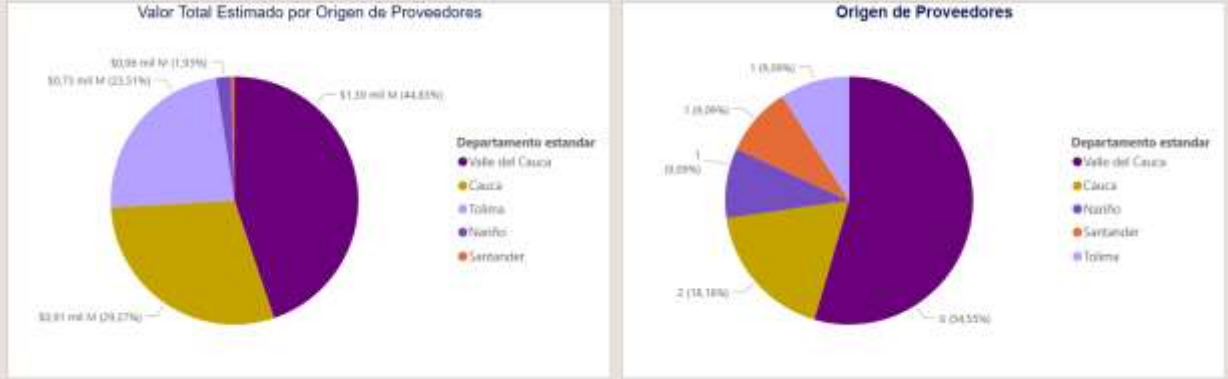


Cabe mencionar que los proveedores que mayormente se les han adjudicado procesos de contratación desde el año 2020 al actual se encuentran: GRUPO GEC con un valor de \$ 1 mil millones de pesos, seguido de ACTUAR TEMPORALES ZOMAC con un valor de \$850 millones de pesos.

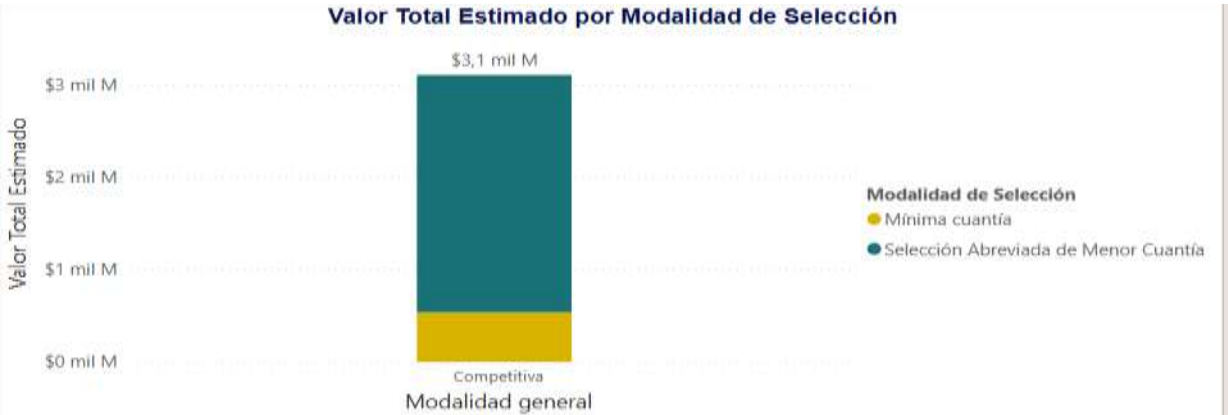


Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo: contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



En cuanto al origen de los proveedores (departamento) que mayormente participan para satisfacer la necesidad del Dispensario Médico de Cali se encuentra en Valle del Cauca, Nariño, Tolima y Cauca.



Así mismo, la utilización de las modalidades de contratación sigue predominando la selección abreviada menor cuantía y la mínima cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS, 8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES Y 8130 ACTIVIDADES DE PAISAJISMO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONEXOS**; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
Pymes- Individuales	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes- Individuales	SERVICIOS INTEGRALES EN LIMPIEZA DEL MAGDALENA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes- Individuales	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes- Individuales	AGROPALMAS DEL CARIBE S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Pymes-Individuales	MAQUINAS Y GRAMAS LIMITADA	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ABG FUMIGACIONES DEL CARIBE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ELITEK SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	iINTEGRAL SERVICE INVESTMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CONTRATOS Y PERSONAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	INGENNERIA TOTAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	AGRO ASTILLERO S.A.S.	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S,A MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	MANTEMAR LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVENAS-SUCRE
Pymes-Individuales	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	SIEMBRA MAS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	FASS DEL SINU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	TROPICALMERAS S.A.S	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DHO DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	IBAGUE-TOLIMA
Pymes-Individuales	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ECOFLOSA SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
Pymes-Individuales	CLEAN GARDENS & GREENS SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO
Pymes-Individuales	NACIONAL DE ASEO S.A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Pymes-Individuales	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA
Pymes-Individuales	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
Pymes-Individuales	HAMA ASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA
Pymes-Individuales	MAG SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	PUERTO-GAITAN-META
Pymes-Individuales	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SERVIATIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	TRULY NOLEN VALLE SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	BIO URBE S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	ASESORIAS E INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA
Pymes-Individuales	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE
Pymes-Individuales	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	Brillaseo S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	ALL CLEANING SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Pymes-Individuales	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA
Pymes-Individuales	SERVIESPECIALES SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
Pymes-Individuales	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
Pymes-Individuales	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Pymes-Individuales	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR NO PYME: Para el presente proceso se requiere contar con la suficiencia que garanticen asumir la correcta prestación de servicios

PUNTO DE ENTRADA	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
Plenas-Individuales	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
Plenas-Individuales	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR: LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación se tendrá un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.) SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)



4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 “CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ”	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADAÑADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD
17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD
22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD



47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD
52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD
57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCUA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD
64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VAR SOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 3.5.6° del Decreto 0734 de 2012, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 1477 del 30 de diciembre del 2025** Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal 2026**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras.

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 43426 de fecha 17 de**



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

septiembre de 2026, catalogo presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, RECURSO 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.	\$ 175.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO - VIGENCIA 2026										\$ 175.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Compras/Arrend.

Usuario: T0000000

Unidad: 3 Subordinada

Grupo: Subordinada

MP:Compras

15-01-15-007

17/08/2025 12:00:00 p. m.

VLRJURY - BARRERA MENESSES

DISPENSARIO MEDICO CALI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	43426	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad / Subordinada ejecutora:	15-01-15-007 DISPENSARIO MEDICO CALI
Agencia Presupuestal:	Activa	Estado:	Concedido	Ejercicio:	2025
Valor total:	345.845.823,00	Valor Total Disponible:		Valor Afectado:	345.845.823,00
Saldo x Comprometer:		Saldo x Ejercer:		Saldo x Ejercer:	345.845.823,00
Saldo x Ejercer:		Saldo x Ejercer:		Saldo x Ejercer:	345.845.823,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Autorización de Adquisición de Bienes y Servicios

Numero:	43426	Fecha Registro:	2025-09-17	Unidad:		Modificación de:		Fecha de emisión:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS

DEPENDENCIA	POSGASTO CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSO	USUAL	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-15-007 DISPENSARIO MEDICO CALI	ALIM AD 80-999-999 SERVICIOS DE SOPORTE	Presup.	10	CSF						
Total:						345.845.823,00	0,00	345.845.823,00	345.845.823,00	0,00

Objeto:

LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS SATELITES CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

5. ESTUDIO ECONÓMICO

5.1 PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, aceptación de oferta No 297-DIGSA/DMCAL-2026 celebrado con la señora GUSTAVO ADOLFO OTERO LAVADO, quien representa a la entidad BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S.NIT 830514823-2, de fecha mes de marzo del 2026:

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO									BRILLANTEX		HISTORICO ACT
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	4	CANTIDAD: CUATRO (04) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	CUATRO (4) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.454.486	21.817.944	5.475.758
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	16	CANTIDAD: QUINCE (16) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	6.264.035	6.264.035	6.288.465
								ONCE (11) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.984.968	65.834.648	6.008.309
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.606.224	5.606.224	5.628.088
								UNO (1) OPERARIO DE LAVANDERÍA (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.662.575	5.662.575	5.684.659
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	DOS (2) OPERARIOS LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	5.989.258	11.978.516	6.012.616
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.454.403	5.454.403	5.475.675
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.454.403	5.454.403	5.475.675
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
								UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352
								UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.454.403	5.454.403	5.475.675
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	2	CANTIDAD: DOS (02) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	6.022.863	6.022.863	6.046.352



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

							LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.454.403	5.454.403	5.475.675
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.454.403	5.454.403	5.475.675

CALCULO PRECIO HISTORICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la guía CCE-EICP-GI-18 versión 2 del 24 de Junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} (1 + inflación_{t-1})$$

Donde *Valor presente equivalente_t* es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, *Valor monetario_{t-1}* es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y *inflación_{t-1}* es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

6.2 PRECIOS DE MERCADO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización en la plataforma transaccional **SECOP II SIP 110**. También mediante correo habilitado planeaciondmcal@gmail.com, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE COTIZACION	AVALADA	FECHA EN QUE ALLEGO COTIZACION	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
ACTUAR TEMPORALES ZOMAC	15-09-2026	SI	16-09-2026	18-09-2026
CLEAN LUXURY S.A.S.	15-09-2026	SI	18-09-2026	18-09-2026
SERVIESPECIALES S.A.S	15-09-2026	SI	18-09-2026	18-09-2026
JG E INGENIERIA SAS	15-09-2026	SI	16-09-2026	18-09-2026
ADMISALUD	15-09-2026	SI	16-09-2026	18-09-2026
ASEO LIMPIA	15-09-2026	NO	17-09-2026	18-09-2026

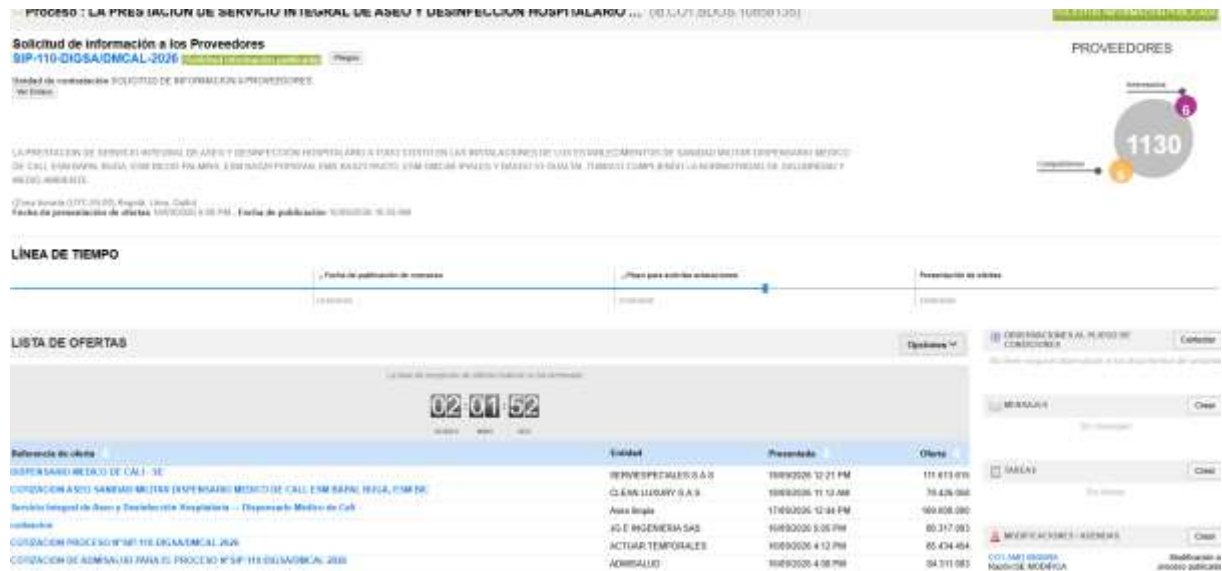
La cotizacion recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador, nombrado por el Ordenador del Gasto del DMCAL mediante **Resolución N° 184 del 16 de septiembre de 2026** y teniendo en cuenta el **Plan de Necesidades 20263300028958543 septiembre de 2026**, emitiendo el siguiente concepto:

PANTALLAZO DE LA PLATAFORMA SECOP II DONDE SE OBTUVO 6 COTIZACIONES

Pantallazos del Secop II donde hicieron solicitud de información a proveedores



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49977735&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S

Identificación

901243861-6

Numero de Inscripción

3651

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Cauca

Número de Matrícula

187106

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

[Comprar certificado](#)

<https://www.rues.org.co/buscar/RM/ACTUAR%20TEMPORALES%20ZOMAC>

SERVIESPECIALES S.A.S. BIC

Identificación

890331277-2

Numero de Inscripción

3651

Categoría

Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio

Cali

Número de Matrícula

179632

Estado

Activa

[Ver información](#)

[Comprar certificado](#)

<https://www.rues.org.co/buscar/RM/890331277>



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
 Cali – Valle del Cauca

CLEAN LUXURY SAS

Identificación

901439286-3

Numero de Inscripción

73929

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

[Ver información](#) →

Cámara de Comercio

Bogota

[Ver información](#) →

Número de Matrícula

3318689

[Registro de Proponentes](#)

Estado

Activa

[Comprar certificado](#)

<https://www.rues.org.co/buscar/RM/CLEAN%20LUXURY%20>

JG E INGENIERIA

Numero de Inscripción

Categoría

Establecimiento de comercio

Cámara de Comercio

Cauca

Número de Matrícula

249600

Estado

Activa

[Ver información](#) →

[Comprar certificado](#)

<https://www.rues.org.co/buscar/RM/JG%20E%20INGENIERIA%20>

ADMINISTRADORES DE SALUD EN LIQUIDACION CUYA SIGLA ES ADMISALUD

Sigla

ADMISALUD

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

[Ver información](#) →

Cámara de Comercio

Bogota

[Ver información](#) →

Número de Matrícula

90021246

[Economía Solidaria](#)

Estado

Activa

[Comprar certificado](#)

<https://www.rues.org.co/buscar/RM/ADMISALUD>

AVAL TECNICO COTIZACION



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Tal como se regula en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación” señaladas en Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar la cotización obtenida, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

Para el presente proceso se realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra o prestación de los servicios a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación y por parte del comité técnico estructurador del DMCAL, también se realizó solicitud de cotizaciones por intermedio de la plataforma transacción SECOP II como se relacionan a continuación:

6.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

La cotización recibida fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con las **Resolución N° 184 del 16 de septiembre de 2026**, emitida por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico De Cali y de acuerdo con el **Plan de Necesidades 20263300028958543 de septiembre de 2026**. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado de las cotizaciones recibidas**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió seis (6); **por medio de la plataforma Secop II** para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizaran las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2026, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con las entregas parciales de los bienes y/o servicios los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de los servicios requeridos enunciado en el presente estudio previo.

Para el análisis de las cotizaciones avaladas por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador determino los precios de referencia realizando una revisión de cada uno de los ítems cotizados mediante el cual se determinó precios que permita pluralidad de oferentes y a su vez estimar el mejor precio para la entidad, así mismo es importante mencionar que teniendo en cuenta la alta demanda de los servicios requeridos en el presente proceso de selección, de la relevancia y de la importancia del mismo se buscó determinar unos



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

precios competitivos y que sean prestados por una entidad que se encuentre en la capacidad logística, financiera, de infraestructura y de organización que permitan la correcta ejecución del mismo.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS (cuando aplique).

COTIZACIÓN E HISTORICO

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO									HISTORICO	SERVIESPECIALSAS	CLEAN LUXURY SAS	JG E INGENIERIASAS	ACTUAR TEMPORALES ZOMAC	ADMINSAUD
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	Nº DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	5.475.758	4.660.366	3.743.940	4.416.559	4.476.387	4.716.559
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	6.288.465	7.349.250	5.480.845	6.656.119	6.061.119	6.656.119



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

							DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN	6.008.309	6.164.376	3.743.941	4.179.092	4.774.092	4.536.092
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.628.088	5.067.986	4.032.198	4.655.092	4.774.092	4.536.092
3	761115 01	20003 16	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.179.092	4.476.387	4.536.092
4	761115 01	20003 16	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.179.092	4.476.387	4.536.092



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

						CALENDARIO DISTRIBUIDO S DE LA SIGUIENTE MANERA:	R (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)						
5	761115 01	20003 16	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDO S DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.655.092	4.774.092	4.536.092
6	761115 01	20003 16	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDO S DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.655.092	4.774.092	4.536.092
7	761115 01	20003 16	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDO S DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.655.092	4.774.092	4.536.092
8	761115 01	20003 16	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS	5.475.675	5.012.557	3.743.941	4.179.092	4.476.387	4.536.092



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
 Cali – Valle del Cauca

							LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	TIEMPOS ACORDADO S CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS , INSUMOS Y DOTACIÓN)						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

El presente estudio económico se fundamentó en el respectivo análisis de precios del mercado, con el propósito de estimar el precio de referencia de los bienes y/o servicios a adquirir en la vigencia 2025. Se tuvieron en cuenta algunos precios históricos ya que tienen similares condiciones técnicas en la vigencia actual, se recibió cotización de 1 EMPRESA que suministra lo requerido. Se realizó el análisis de la cotización presentada por el oferente dedicado al suministro de los mencionados bienes y/o servicios de manera voluntaria y en el cual se determinó el precio de referencia

Para cada uno de los SERVICIOS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Precios Históricos: Correspondiente a los precios del proceso ejecutado en la vigencia 2026 por el Dispensario Médico de Cali, precios los cuales fueron actualizados teniendo en cuenta el IPC.
- Menor Valor: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Promedio del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Mediana del Mercado: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Madia Armónica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.
- Madia Geométrica: De cada uno de los servicios cotizados, históricos según estudio de mercado de la vigencia 2026.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ANALISIS DE LOS PRECIOS

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO									MENOR VALOR DEL MERCADO	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA DEL MERCADO	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACIÓN	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).	3.743.940	4.581.595	4.553.077	4.568.377	559.271	12%	4.581.595	PROMEDIO DEL MERCADO
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.)	5.480.845	6.415.320	6.389.080	6.472.292	632.928	10%	6.415.320	PROMEDIO DEL MERCADO
							SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA	3.743.941	4.900.984	4.820.634	4.655.092	983.001	20%	4.900.984	PROMEDIO DEL MERCADO	



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

								CONTRATAN TE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN								
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICAD O EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.032.198	4.782.258	4.757.438	4.714.592	536.003	11%	4.782.258	PROMEDIO DEL MERCADO
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCI ON DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	3.743.941	4.570.624	4.536.834	4.506.240	610.114	13%	4.570.624	PROMEDIO DEL MERCADO
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y	3.743.941	4.570.624	4.536.834	4.506.240	610.114	13%	4.570.624	PROMEDIO DEL MERCADO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmc2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

							42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)								
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	3.743.941	4.699.575	4.668.971	4.714.592	547.355	12%	4.699.575	PROMEDIO DEL MERCADO
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	3.743.941	4.699.575	4.668.971	4.714.592	635.553	14%	4.699.575	PROMEDIO DEL MERCADO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Correo contrataciondmc2024@gmail.com
 Cali – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-381-DIGSA/DMCAL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR . (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	3.743.941	4.699.575	4.668.971	4.714.592	574.070	12%	4.699.575	PROMEDIO DEL MERCADO
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 “CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ”	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	3.743.941	4.570.624	4.536.834	4.506.240	610.114	13%	4.570.624	PROMEDIO DEL MERCADO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmc2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI

METRICA UTILIZADA

Para cada uno de los servicios requeridos de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes. De esta manera y teniendo en cuenta que el coeficiente de desviación establecido en la métrica, los precios fueron establecidos de la siguiente manera:

COEFICIENTE DE VARIACION	METRICA UTILIZADA
DEL 10% EN ADELANTE	PROMEDIO VALOR

De acuerdo a lo anterior por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios el real cubrimiento del mismo se determinará durante la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, Al tratarse de un proceso en el cual se pretende suscribir un contrato de servicios bajo la modalidad de mínima cuantía, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, hasta agotar el presupuesto que es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 43426 de fecha 17 de septiembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali. Recursos que fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 enero 2026.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

6.5 PRECIOS DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de la cotización avalada por el comité técnico estructurador, la selección de los **PRECIOS DE REFERENCIA** para cada uno de los ITEMS de acuerdo con la métrica expuesta en el cuadro anteriormente descrito se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO									PRECIO REFERENCIA	
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS,	4.581.595	13.744.785



							DE LA SIGUIENTE MANERA:	INSUMOS Y DOTACIÓN).		
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.) SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN	6.415.320	6.415.320
								UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.782.258	4.782.258
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.570.624	4.570.624
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.570.624	4.570.624
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO	UNO (1) OPERARIO	4.699.575	4.699.575



					SERVICIOS BASPC No. 29		LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)		
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.699.575	4.699.575
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.699.575	4.699.575
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 "CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)	4.570.624	4.570.624
VALOR MENSUAL										87.059.844

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al **SECOP II** mediante **Formulario 4**, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciomcal2024@gmail.com.

NOTA 2: El precio unitario, el valor del IVA (cuando aplique) y el precio total, se deberá presentar sin decimales.

NOTA 3: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 5: Los precios unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

NOTA 6: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 7: Es importante tener en cuenta que al ser un proceso a todo costo, dentro del valor ofertado del personal debe ir incluido el valor de los elementos necesarios para la prestación del dicho servicio.

NOTA 8: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

La Administración para este proceso no se aplicará el AIU, toda vez que solo se está contratando el servicio de aseo en términos generales, y no aseo y cafetería como está contemplado en la norma. Para este caso se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario el cual se encuentra sujeto al impuesto sobre las ventas, por no hallarse expresamente exceptuado del mismo en las normas tributarias, consecuencia de ello, le corresponde la tarifa y base generales.

Para este proceso aplica entonces la tarifa del 19% del Impuestos.

Se concluye entonces que el AIU aplica para aquellos contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario

Según el OFICIO N° 020075 13-08-2019 emitido por la DIRECCION DE ADUANAS NACIONALES (DIAN) establece que en el "ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas." (Subrayado y negrita fuera del texto)

"En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma". (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).



Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

De esta manera el presente proceso de contratación no es aplicable el AIU, esto teniendo en cuenta que lo que se va a contratar corresponde solo a ASEO HOSPITALARIO y no ASEO Y CAFETERIA como lo exige la norma para la utilización de la base gravable especial.

Según el Estatuto tributario para este tipo de servicios se contempla el AIU, así:

ARTICULO 462-1. BASE GRAVABLE ESPECIAL. <Artículo modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

** En relación con la tarifa del 16% señalada en este inciso, debe tenerse en cuenta que la nueva tarifa general del IVA pasó al 19% con la modificación introducida al artículo 468 del ET por el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, 'por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016.*

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. <Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

A su vez, el artículo 14 del Decreto 1794 de 2013, definió el término: **“servicios integrales de aseo y cafetería”**, así:

“ARTÍCULO 14. DEFINICIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.” (Subrayado y negrita fuera del texto)



“En consecuencia, la naturaleza del contrato de prestación de servicios integrales de aseo y cafetería debe corresponder a la realización de las actividades allí previstas, esto es el desarrollo de todas las actividades requeridas para efectuar la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como todas aquellas actividades requeridas para la preparación y distribución de alimentos en las condiciones indicadas en la misma norma”. (Concepto DIAN 031251 de 17 de noviembre de 2017).

Se concluye entonces que para los contratos cuyo objeto sea prestar integralmente el servicio de aseo y cafetería, y que cumpla con todos los demás requisitos señalados en la ley y su reglamento, se debe aplicar la base gravable especial del AIU determinado sobre el 10% del valor total del contrato, conforme al artículo 462-1 del Estatuto Tributario.

6.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAACA – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**, se cubrirá hasta agotar los recursos asignados para el presente proceso de selección, que corresponde a la suma de suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 175.000.000)**, amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 43426 expedido el 17 de septiembre de 2026, Catalogo presupuestal **A-02-02-01-008-005** correspondiente a **SERVICIOS DE SOPORTE**, Recurso 10 CSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Teniendo en cuenta que el precio de referencia estipulado para el presente proceso de selección según el análisis de las cotizaciones corresponde a **\$ 192.628.286 (CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE)** y con base al presupuesto asignado el cual corresponde a **NOVECIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 987.592.781)**, se establece que la prestación de servicio de aseo será por 5.13 meses

PROYECCION POR PRESUPUESTO	
Valor total estudio de mercado	87.059.844
Presupuesto	175.000.000
Meses de servicio	2

Nota; Es importante mencionar que el tiempo de prestación del servicio se encuentra enmarcado en la oferta económica de los participantes al presente proceso de selección.

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo con el presupuesto de la entidad, es claro para la DISPENSARIO MEDICO DE CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.



Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en la ley 2069 de 20 artículo 30 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA"

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.



- iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 816 de 2003
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.



- Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Decreto 393 de 1991: Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.
- Decreto 591 de 1991: Por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.
- Decreto 660 de 2007: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”).
- Decreto 4170 de 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1068 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
- Decreto 1070 de 2015: Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa.
- Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo (compiló Decreto 660 de 2007).
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Presidencia de la República.
- Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 780 de 2016: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social
- Decreto 1676 de 2016: Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector
- Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
- Decreto 092 de 2017: Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.
- Decreto 392 de 2018: Por medio del cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013.
- Decreto 342 de 2019: Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 594 de 2020: Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.6.1.6. y se adiciona la Subsección 3, a la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1733 de 2020: Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos.
- Decreto 2096 de 2020: Por el cual se adiciona la Subsección 2, de la Sección 6, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,
- Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.



- Decreto 310 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 399 de 2021: Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 579 de 2021: Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 680 de 2021: Modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 742 de 2021: Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, con el fin de incorporar la política de Compras y Contratación Pública a las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Decreto 1279 de 2021: Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 441 de 2022: Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
- Decreto 442 de 2022: Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2059 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación.
- Los demás lineamientos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

6.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**



4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

El Dispensario Médico de Cali y su Regional 3, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan a través de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso, la convocatoria **SI** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues **NO** sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en \$511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 03/02/26.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497



OALI

Bogotá D.C, 3 de febrero de 2026

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirectora de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE
carolina.quintero@colombiacompra.gov.co

Asunto : Valor de umbral de MIPYMES para el año 2026

Estimada Subdirectora Carolina,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

FACTORES DE DESEMPATE:

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de fecha 31 de diciembre de 2020, que a su tenor establece:



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmc2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (Verificar Decreto 680 del 22 de Junio de 2021).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.”

Conforme lo anterior, la proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben « [...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, la proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.



- 2.3.** Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

- 3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

- 4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- 5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.



Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- 6.1.** La proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.
- 6.2.** Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**



Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se deberá acreditar así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2024). A través de estos se debe demostrar “el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior” debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que “a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural”.



Conforme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. Y 2.2.1.15.5. Del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. Del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del Dispensario Médico de Cali, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio: (...)

Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018 Artículo 5. En caso de que éste no cumpla



con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

El Dispensario Médico de Cali conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.8 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto corresponde a **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

Para el año 2025, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos servicios quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.



Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

7 REQUISITOS HABILITANTES

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente RENOVADA A 2026, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.



- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditarán a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de Constitución de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de por lo menos dos años de antelación a la fecha de cierre del proceso.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

Apoderado, persona jurídica extranjera.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Igualmente, el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales. (FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 10 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL** para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- a. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del



plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”



Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 14, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.1.3. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

7.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.



Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7. CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas.

Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, LA NACIÓN - MDN - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

7.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema antecedentes de inhabilidades delitos sexuales conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018, para lo cual la entidad realizará la respectiva consulta.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

7.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021 y su reglamentación. Las entidades estatales deben verificar si los participantes en un proceso de selección (personas naturales o representantes legales de personas jurídicas) se encuentran registrados en el REDAM, para tal efecto el oferente debe anexar el Certificado de Consulta del Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM".

"Ley 2097 de 2021 y su reglamentación en el Decreto 1310 de 2022, impide contratar con el Estado, posesionarse en cargos públicos, salir del país o realizar trámites de registro de bienes, y afectando la solicitud de créditos"

7.1.11. VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES"

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;



b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO N°5 “*Compromiso Anticorrupción*”.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 7 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°7 “*Pacto de Integridad*”

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente FORMULARIO N° 08 “*Compromiso de Confidencialidad*”.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que implemento el proceso del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 12). El oferente deberá aportar el certificado emitido por la ARL donde se reporte más del 85% aceptable en el porcentaje de cumplimiento.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, Solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACION A LA ARL), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 13 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario 13, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

7.1.18. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 15 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.19. COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 17



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 17 “COMPROMISO ANTISOBORNO”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.1.20. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el DISPENSARIO MEDICO DE CALI revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes.

En consecuencia, en el presente proceso contractual se deberá cumplir para la acreditación de este requisito habilitante con lo siguiente:

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:



1. Mínimo una (01) certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 02**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N. ° 02.” **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.**
- d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mi pymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: DMCAL se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 02, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N.º. 02.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMCAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Acreditación para MYPIMES.



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

1. Mínimo una (01) Certificación o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Acreditación General

2. Mínimo dos (02) Certificaciones o contratos ejecutados y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o relacionada con **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO** y Cuyo valor sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – El DISPENSARIO MEDICO DE CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar la prestación del servicio de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que puedan prestar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

8.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2



“NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO								
ITEM	CODIGOS UNSPSC	CODIGO SAP	CODIGO DANE	UBICACIÓN GEOGRAFICA	NOMBRE CENTRO DE TRABAJO	N° DE OPERARIOS	NECESIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
1	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE A.	3	CANTIDAD: TRES (03) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SÁBADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	TRES (3) OPERARIOS CON FUNCIONES DE ASEO: DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN).
2	76111501	2000316	9221	CALI	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI TORRE B – NUEVAS INSTALACIONES CALI	9	CANTIDAD: NUEVE (9) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DIURNAS DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO RECARGOS FESTIVOS QUE SE GENEREN SEGÚN PROGRAMACIÓN, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) SUPERVISOR DE ACUERDO A NECESIDAD (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN.) SIETE (07) PARA FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DE LAS INSTALACIONES SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE LABORANDO 42 HORAS SEMANALES PARA TURNO, INCLUYENDO DOMINGOS, FESTIVOS CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN UNO (1) OPERARIO DE SERVICIOS INTERIORES Y EXTERIORES CERTIFICADO EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
3	76111501	2000316	9221	BUGA	BATALLON PALACE DE BUGA	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
4	76111501	2000316	9221	PALMIRA	BATALLON DE INGENIEROS AGUSTIN CODAZZI	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
5	76111501	2000316	9221	POPAYAN	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 29	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE



							SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
6	76111501	2000316	9221	PASTO	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS BASPC No. 23	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
7	76111501	2000316	9221	IPIALES	GRUPO MECANIZADO DE CABALLERIA GMCAB	1	CANTIDAD: UN (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:	UNO (1) OPERARIO LIDER CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR. (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)
8	76111501	2000316	9221	GUALTAL – TUMACO	BATALLÓN DE SELVA No. 53 “CR. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ”	1	CANTIDAD: UNO (01) OPERARIOS. HORARIO LABORAL: 42 HORAS SEMANALES DE LUNES A SABADO INCLUYENDO LOS RECARGOS FESTIVOS SEGÚN CALENDARIO	UNO (1) OPERARIO CON FUNCIONES DE ASEO Y DESINFECCION DE ACUERDO A NECESIDAD A LOS TIEMPOS ACORDADOS CON EL SUPERVISOR (CON ELEMENTOS, INSUMOS Y DOTACIÓN)

NOTA: ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE, AL SER UN PROCESO A TODO COSTO, DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEL PERSONAL DEBE IR INCLUIDO EL VALOR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL DICHO SERVICIO Y QUE SE MENCIONAN ACONTINUACION.

INSUMOS, EQUIPOS, ELEMENTOS, DISPOSITIVOS Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE DISPENSARIOS MÉDICOS Y UNIDADES DE ATENCIÓN BÁSICA PERTENECIENTES A LA REGIONAL 03 EN LAS CIUDADES DE CALI, BUGA, PALMIRA, POPAYAN, PASTO, IPIALES Y GUALTAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	47121806	CARRO ESCURRIDOR DE 36 LITROS	UNIDAD	A NECESIDAD
2	47121501	CARRO DE LIMPIEZA PORTA ELEMENTOS	UNIDAD	A NECESIDAD
3	47121800	SEÑAL PREVENTIVA TIPO TIJERA PISO MOJADO	UNIDAD	A NECESIDAD
4	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 40 METROS	METROS	A NECESIDAD
5	40142008	MANGUERAS FLEXIBLE AGUA DE 60 METROS	METROS	A NECESIDAD
6	47132102	ESCALERA DE 3 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
7	47132102	ESCALERA DE 6 PELDAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
8	47131613	GANCHOS PORTA TRAPEROS	UNIDAD	A NECESIDAD
9	40141742	ATOMIZADORES	UNIDAD	A NECESIDAD
10	21111909	ESPÁTULAS	UNIDAD	A NECESIDAD
11	40141735	EMBUDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
12	47121603	BRILLADORA TIPO INDUSTRIAL PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD



13	47121610	HIDROLAVADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	27112006	GUADANADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	47131907	ESCOBA ABSORBENTE	UNIDAD	A NECESIDAD
16	47121804	BALDES	UNIDAD	A NECESIDAD
17	47131702	CHUPAS PARA DESTAPAR BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	A NECESIDAD
18	52121703	PAÑOS	UNIDAD	A NECESIDAD
19	47130501	BALLETILLAS	UNIDAD	A NECESIDAD
20	47132101	PLUMILLA	UNIDAD	A NECESIDAD
21	47131600	ESCOBA	UNIDAD	A NECESIDAD
22	47131609	PALOS MULTIUSOS REPUESTO PARA ESCOBA Y TRAPEADOR	UNIDAD	A NECESIDAD
23	47131611	RECOGEDORES	UNIDAD	A NECESIDAD
24	47131609	MANGO DE REPUESTO PARA RECOGEDOR	UNIDAD	A NECESIDAD
25	47131617	TRAPEADOR POLVO	UNIDAD	A NECESIDAD
26	47131618	TRAPEADOR HUMEDO	UNIDAD	A NECESIDAD
27	47121803	ESPONJILLA SABRA	UNIDAD	A NECESIDAD
28	47121902	MANGO PARA ESPONJILLA RINCONERA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	47121803	ESPONJILLA DE BRILLO	UNIDAD	A NECESIDAD
30	47121803	ESPONJA	UNIDAD	A NECESIDAD
31	27111918	PLIEGO LIJA DE AGUA	UNIDAD	A NECESIDAD
32	47121800	HARAGAN PARA PISO CON ACCESORIOS	UNIDAD	A NECESIDAD
33	47121800	REPUESTOS HARAGANES PARA PISOS	UNIDAD	A NECESIDAD
34	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR NEGRA	UNIDAD	A NECESIDAD
35	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR VERDE	UNIDAD	A NECESIDAD
36	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR ROJA	UNIDAD	A NECESIDAD
37	24111503	BOLSA PLASTICA COLOR BLANCA	UNIDAD	A NECESIDAD
38	47131803	DESINFECTANTE USO DOMESTICO	GALON	A NECESIDAD
39	47131805	DESINFECTANTE USO GENERAL	GALON	A NECESIDAD
40	47131807	HIPOCLORITO DE CALCIO PARA DESINFECCION DE SUPERFICIES	GALON	A NECESIDAD
41	47131807	HIPOCLORITO DE SODIO X GALON 3.800 c/c	GALON	A NECESIDAD
42	42142401	SOLIDIFICADOR DE LIQUIDOS CON DESINFECTANTE X 100 GR	GALON	A NECESIDAD
43	42281704	DETERGENTE NEUTRO CUATERNARIO MULTIUSOS PARA SUPERFICIES X GALON	GALON	A NECESIDAD
44	47131801	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
45	471131812	AMBIENTADOR DE AIRE	UNIDAD	A NECESIDAD
46	47131807	PASTILLAS DE CLORO PARA DESINFECCION DE TANQUES DE BATERIAS SANITARIAS	GALON	A NECESIDAD
47	47131824	SOLUCION LIMPIAVIDRIOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
48	47131802	CERA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS X GALON	GALON	A NECESIDAD
49	47131802	CERA LUSTRAMUEBLES EN MADERA X GALON	GALON	A NECESIDAD
50	53131608	JABON LIQUIDO PARA LIMPIEZA X GALON	GALON	A NECESIDAD
51	47131802	OXALICO PARA TRATAMIENTO DE PISOS VARx kg	KG	A NECESIDAD
52	52102710	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
53	53131627	JABON LIQUIDO X 1000 ML	GALON	A NECESIDAD
54	30181614	DISPENSADOR DE JABON DE MANOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	14111703	TOALLAS DESECHABLES TRIPLE HOJA	ROLLOS	A NECESIDAD
56	47131826	SELLANTE DE PISOS	GALON	A NECESIDAD



57	10171791	HERBICIDA (PARA EVITAR CRECIMIENTO DE HIERBA)	GALON	A NECESIDAD
58	10191500	FUMIGANTE INSECTICIDA	GALON	A NECESIDAD
59	21101800	BOMBA FUMIGADORA	UNIDAD	A NECESIDAD
60	47131905	BASCULA PARA PESAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
61	48101500	CARROS PARA SACAR RESIDUOS	UNIDAD	A NECESIDAD
62	42281603	GLUTARALDEHIDO	GALON	A NECESIDAD
63	26142405	GELIFICANTE	GALON	A NECESIDAD
64	47131800	DISOLVENTE MINERAL (VARSOL)	GALON	A NECESIDAD
65	24112402	CONTENEDORES DE ROPA DE CAMA (PARA ROPA HOSPITALARIA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD
66	47121501	CARROS DE LAVANDERIA (TRANSPORTE ROPA CONTAMINADA Y LIMPIA)	UNIDAD	A NECESIDAD

7. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

7.1. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, suscrito por el representante legal, **carta de compromiso mediante la cual garantice que, durante la ejecución del contrato, implementará y desarrollará un Plan Mensual de Capacitación y Formación Continua dirigido al personal asignado a la prestación del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria**, de conformidad con las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar objeto del contrato y con las disposiciones aplicables.

El Plan Mensual de Capacitación y Formación Continua deberá contemplar, como mínimo, los siguientes temas:

- Manejo integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de conformidad con el PGIRASA o instrumento institucional que corresponda.
- Segregación, identificación, recolección, transporte interno y almacenamiento de residuos.
- Cumplimiento de las rutas sanitarias establecidas por cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- Protocolos de bioseguridad y biocontención.
- Limpieza y desinfección de áreas críticas y demás áreas hospitalarias.
- Manejo seguro de productos químicos utilizados en las actividades de limpieza y desinfección.
- Prevención y control de riesgos asociados a las actividades de aseo y desinfección hospitalaria.
- Uso adecuado de elementos de protección personal – EPP.
- Prevención de accidentes e incidentes relacionados con las actividades desarrolladas por el personal operativo.

Las capacitaciones deberán realizarse con una **frecuencia mínima mensual**, durante el plazo de ejecución del contrato, y estarán dirigidas al personal operativo que el contratista tenga asignado en cada una de las sedes objeto del contrato, de acuerdo con la programación que sea coordinada con el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar que las capacitaciones sean impartidas por **personal idóneo y competente de acuerdo con la temática objeto de capacitación**. Para los componentes relacionados con gestión ambiental y manejo de residuos, deberá garantizar la participación de un profesional con formación e idoneidad acorde con dichas



materias; para los componentes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá garantizar el acompañamiento del personal que cuente con las competencias y requisitos legalmente exigibles para el desarrollo de dichas actividades.

Las actividades de capacitación deberán desarrollarse de manera **presencial en las sedes objeto del contrato**, ubicadas en **Cali, Buga, Palmira, Popayán, Pasto, IpiALES y Gualtal – Tumaco**, de acuerdo con el cronograma establecido y las necesidades de cada establecimiento.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato, como mínimo:

1. Plan o programación de las capacitaciones desarrolladas durante el respectivo mes.
2. Registro de asistencia debidamente diligenciado y firmado por el personal participante.
3. Registro fotográfico de las actividades realizadas, cuando corresponda.
4. Contenido o material utilizado durante la capacitación.
5. Certificación o constancia de realización de la capacitación, suscrita por el profesional o personal responsable de impartirla.

NOTA: La presente exigencia constituye una especificación técnica adicional relacionada directamente con la adecuada ejecución del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria y, por tanto, será objeto de verificación bajo la modalidad de **CUMPLE O NO CUMPLE**, de acuerdo con las reglas establecidas para el presente proceso de selección.

7.2. PROFESIONAL RESPONSABLE DEL COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá presentar, suscrito por el representante legal, **carta de compromiso mediante la cual certifique que** deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de un **profesional en Ingeniería Ambiental o área afín, con formación de posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, quien tendrá a su cargo el acompañamiento y apoyo técnico en las actividades relacionadas con el manejo integral de residuos hospitalarios, bioseguridad, prevención de riesgos laborales, limpieza y desinfección hospitalaria y demás aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a la ejecución del contrato.

El profesional deberá contar con **mínimo dos (2) años de experiencia relacionada** con la coordinación, implementación, seguimiento o acompañamiento de programas o actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en establecimientos hospitalarios, instituciones prestadoras de servicios de salud o entornos relacionados con la atención en salud.

El contratista deberá garantizar la **disponibilidad del profesional durante la ejecución contractual**, incluyendo la realización de las actividades presenciales que sean requeridas en las diferentes sedes objeto del contrato, de acuerdo con la programación concertada con el supervisor.

Dentro de sus actividades se deberán contemplar, como mínimo:

- a. Apoyar técnicamente las actividades relacionadas con el manejo integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.



- b. Realizar acompañamiento y orientación al personal operativo en materia de bioseguridad, prevención de riesgos laborales y uso adecuado de elementos de protección personal.
- c. Apoyar las actividades de capacitación relacionadas con manejo de residuos hospitalarios, limpieza y desinfección, bioseguridad, prevención de riesgos laborales y demás temas relacionados con el objeto contractual.
- d. Realizar seguimiento a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con las actividades desarrolladas por el personal operativo del contratista.
- e. Desarrollar o acompañar las jornadas de capacitación presenciales programadas en las sedes objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas y la programación establecida con el supervisor.
- f. Presentar al supervisor del contrato los informes o evidencias que permitan verificar las actividades de acompañamiento, capacitación y seguimiento realizadas durante la ejecución.

COBERTURA DE LAS SEDES

El contratista deberá garantizar que las actividades que requieran presencia física del profesional puedan desarrollarse en las sedes objeto del contrato ubicado en **Cali, Buga, Palmira, Popayán, Pasto, Ipiales y Gualtal – Tumaco**, conforme al cronograma y las necesidades de ejecución determinadas por el supervisor.

ESPECIFICACIÓN DE FUNCIONES A EJECUTAR DURANTE “LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE”.

El servicio integral de aseo hospitalario será prestado en las siguientes instalaciones Dispensario Médico de Cali (Cali, Valle del Cauca), Batallón de Artillería Palacé (Buga, Valle del Cauca) Batallón de Ingenieros “Agustín Codazzi” (Palmira, Valle del Cauca), Batallón de ASPC No.29 “GR. Enrique Arboleda Cortez” (Popayán, Cauca), Batallón de ASPC No. 23 “GR. Ramón Espina” (Pasto, Nariño), Grupo de Caballería Mecanizado No.3 “GR. José María Cabal” (Ipiales, Nariño) Batallón de Selva No. 53 (Gualtal, Tumaco, Nariño).

7.1 El oferente presentara certificado debidamente firmado por representante legal en donde manifieste el cumplimiento de los siguientes parámetros según aplique el establecimiento de sanidad militar, unidad o área de trabajo

Limpieza de oficinas:

- Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.



Registrar las actividades, en formato diseñado por el contratista el cual deberá contener nombre de la operaria que realiza el procedimiento, fecha, área y firma del funcionario que aprueba la prestación del servicio este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Limpieza de consultorios:</u> - Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Registrar las actividades, en formato diseñado por el contratista el cual deberá contener nombre de la operaria que realiza el procedimiento, fecha, área y firma del funcionario que aprueba la prestación del servicio este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Limpieza y desinfección área de odontología:</u> - Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Retiro de desechos de canecas residuos comunes, recolección y disposición final de residuos biológicos y corto punzantes, cambio de las respectivas bolsas. - Contar con un registro de los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Limpieza y desinfección de área de laboratorio clínico:</u> - Se realizará dos (2) veces al día en las primeras horas de la mañana y al finalizar la jornada laboral; esta limpieza debe incluir escritorios, mesones, pisos, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador - Realizar limpieza y desinfección de las áreas de almacenamiento de insumos del laboratorio clínico, una (1) vez por semana el horario y el desarrollo de esta actividad será concertada entre el jefe de laboratorio clínico y la operaria líder la empresa contratista. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área
<u>Limpieza y desinfección área consulta prioritaria:</u> - Se realizará tres (3) veces al día, una (1) por cada turno rotativo; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias, cada operario debe asegurar entregar el servicio en las óptimas condiciones de aseo - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.



- Realizar limpieza y desinfección de las áreas donde se acontezca un derrame cumpliendo con los protocolos de atención definidos por la empresa contratista. - Realizar limpieza y desinfección las camillas y camas cuando el paciente sea dado de alto asegurando una desinfección de alta eficiencia. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada.
<u>Limpieza y desinfección de fisioterapia:</u> - Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, camillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas. - Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de fisioterapia realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para las terapias de los pacientes. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Limpieza y desinfección bloque de especialistas:</u> - Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; estando incluidos pasillos en la limpieza de consultorios se debe incluir escritorios, sillas, camillas, equipos de cómputo evitando su desconexión, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas. - Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de especialistas para realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para las terapias de los pacientes.
<u>Limpieza y desinfección de lavandería:</u> - Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir escritorios, sillas, archivadores, equipos telefónicos y puertas y respectivas baterías sanitarias. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas. - Bajo la supervisión y asesoría de personal idóneo del área de lavandería realizar limpieza de superficies de las maquinas utilizadas para el lavado de la ropa de los pacientes. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.



Limpieza y desinfección de hospitalización:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, televisores, puertas, paredes ventanas y respectivas baterías sanitarias.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Realizar desinfección terminal de habitaciones cuando sea dado de alta del servicio un paciente hospitalizado esta desinfección debe incluir lavado de pisos, paredes, ventanas, televisores, mesas y demás enseres que estuvieron en contacto con el paciente.
- Realizar desinfección terminal de colchones según criterios del área de hospitalización.
- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección imágenes diagnosticas:

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, televisores, puertas, paredes ventanas y respectivas baterías sanitarias.
- Bajo supervisión de personal del área se realizará la limpieza de las superficies de las maquinas utilizadas para la toma de rayos x.
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.

Limpieza y desinfección área de cirugía y esterilización

- Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área; esta limpieza debe incluir sillas, puertas, paredes, respectivas baterías sanitarias,
- Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador.
- Retiro de desechos de canecas residuos comunes, cambio de las respectivas bolsas de las canecas.
- Realizar desinfección terminal de salas de cirugías después de cada procedimiento quirúrgico esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas cialítica, mesas quirúrgicas, monitores y demás enseres que estuvieron en contacto con el paciente.
- Desinfección terminal de salas de recuperación de pacientes posquirúrgicos una (1) vez al día finalizando la jornada laboral del área esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas, mesas, monitores, filtros de aire acondicionado y demás enseres dentro del área.



- Desinfección terminal de sala de esterilización de material quirúrgico y ropa de cirugía, una (1) vez al día finalizando la jornada laboral del área, esta desinfección debe incluir lavado y desinfección de pisos, paredes, lámparas, mesas, monitores y demás enseres dentro del área. - Realizar desinfección terminal de colchones según criterios del área de hospitalización. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Limpieza y desinfección de baterías sanitarias áreas comunes:</u> - Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área o según necesidad del servicio asegurando la buena imagen de la institución de sanidad militar. - Cumplir con la ruta sanitaria definida por el empleador. - Retiro de los desechos de las canecas realizando el respectivo cambio de bolsas. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada (puerta) de cada baño.
<u>Limpieza y desinfección de pasillos áreas comunes:</u> - Se realizará dos (2) veces al día, una vez (1) en la mañana una vez (1) en la tarde finalizando la jornada laboral del área o según necesidad del servicio asegurando la buena imagen de la institución de sanidad militar. - Registrar los procedimientos de limpieza y desinfección diarios y aseos terminales realizados en cada área y solo tendrá validez con la firma de un funcionario del área, este será ubicado en un punto visible de cada área.
<u>Recolección de residuos y gestión de la ruta interna hospitalaria:</u> - Asignar una operaria que realice la ruta interna de recolección de residuos y ruta sanitaria para ser transportados a la unidad de almacenamiento temporal de cada ESM mediante dos recorridos diarios en horarios de menor afluencia de personas (10:00 horas a 11:00 horas) y 18:00 horas; debe incluir vaciado y limpieza de recipientes, recolección en bolsas según el material de desecho y su ubicación en los contenedores dispuestos para este fin. - La empresa contratada debe presentar protocolos de limpieza y desinfección para cada una de las áreas de trabajo; comprometiéndose a dar estricto cumplimiento al PGIRHS diseñado e implementado en el Dispensario Médico de Cali y adecuar sus procesos para que estén acordes con dicho plan. - Asignar una operaria por área que se encargue de realizar el desbasurado de las canecas de recolección de residuos en oficinas. - Se debe hacer la separación del material reciclable de acuerdo con las recomendaciones de la empresa encargada de su aprovechamiento y disposición final. - La operaria asignada en cada establecimiento será la responsable de entrega de los residuos hospitalarios a la ruta de disposición final y realizar el DILIGENCIAMIENTO DIARIO DE FORMULARIO RH1 CON CONSOLIDADO MENSUAL. - La operaria asignada en cada establecimiento de la regional será la responsable de hacer envío dentro los tres (3) primeros días hábiles del mes al operario líder del Dispensario Médico de Cali FORMULARIO RH1 DIARIO Y EL RESPECTIVO CONSOLIDADO MENSUAL y a su vez el operario líder del Dispensario Médico de Cali rendirá informe al Coordinador Regional No.3 Gestión ambiental DMCAL sobre la gestión de estos residuos.



7.2 El oferente presentará certificado debidamente firmado por representante legal en donde manifieste el cumplimiento de los siguientes parámetros de prestación de servicios de aseo según aplique la unidad o área de trabajo

PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO

El incumplimiento al acatamiento de algunos de los ítems acá descritos se tomará como incumplimiento de contrato y se tramitará de acuerdo al procedimiento definido para tal fin

Limpieza de pisos:

- Serán limpiados por turno y cuando se encuentren visiblemente sucios, fundamentalmente cuando haya fluidos biológicos, deben ser encerados semanalmente y aplicación de sellador consumo a determinar en forma técnica. Los fluidos biológicos se descontaminan con hipoclorito de sodio al 5% en solución de 5000 ppm cubrir el derrame, se recogerá a los 10 minutos se debe realizar limpieza terminal del área o de acuerdo a lo indicado por salud y seguridad en el trabajo o el área ambiental del ESM.
- Se realizará tratamiento de pisos con ácido oxálico, sellante o ceras y con maquina mono cepillo según necesidad requerida y deterioro de las superficies.

Paredes y techos:

- Debido a la acumulación de un gran número de bacterias en techos y paredes, es muy importante realizar desinfección en toda la superficie para prevenir la acumulación de suciedad. Esto cobra gran terapia respiratoria y donde se realizan procedimientos invasivos.
- Los techos y paredes deben visiblemente limpios, la frecuencia debe ser por lo menos una vez por semana y/o según criticidad del servicio.
- Debido a la carga de peso ejercida por la acumulación de hojas y residuos en techos debe realizarse barrido de los mismos como parte de aseo general que se realiza en las instalaciones para lo cual deberá la empresa contratista contar con los respectivos equipos de trabajo en altura y los EPP para el funcionario que realice esta labor.

Area exterior y sumideros

- Mantenimiento de jardinería interna y externa; poda, recolección y disposición final de césped y hojarasca cada mes y cuando se requiera por la necesidad de la institución
- Realizar poda rutinaria de manera bimensual y poda intensa semestral según cronograma, alcance y metodología acordada con el área de gestión ambiental. Efectuar la disposición final de residuos generados durante la actividad de poda intensa.
- Limpieza de paredes y pisos exteriores (fachadas) de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM), retiro de maleza o hierbas alrededor de la construcción.
- Recolección de residuos y limpieza de las áreas externas de los ESM. Limpieza de las rejillas y recolección de los residuos de los sumideros para evitar taponamientos. Limpieza de infraestructura de Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, excepto maquinaria y equipos.



- Limpieza de techos.

Limpieza interior y exterior de vidrios:

- Por lo menos una vez al mes en coordinación con el supervisor.
- El oferente debe indicar claramente las actividades que desarrollará para cada una de las limpiezas requeridas anteriormente, incluyendo los insumos y equipos a utilizar. Se deberán documentar e implementar protocolos según nivel de riesgo de las áreas.
- El contratista deberá utilizar señalización para el aseo y mantenimiento de los pisos previniendo a transeúntes Y colaboradores del riesgo de caídas
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de aseo para las instalaciones del Dispensario Médico de Cali y sus ESM satélites para toda la vigencia del año 2026.

DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De productos químicos e insumos.

- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá presentar para los detergentes y desinfectantes a utilizar, la NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA expedida por el INVIMA.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá presentar las Fichas Técnicas y de Seguridad de los productos a utilizar en los procedimientos de limpieza y desinfección, así como la validación de los mismos. Las fichas técnicas y de seguridad deben indicar las marcas respectivas y especificar que los productos cuentan con compuestos biodegradables.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, suministrará guarda ropas, y estanterías exclusivas para el almacenamiento de sustancias químicas e insumos en general; las unidades beneficiarias darán el espacio para el mismo.

De elementos de protección personal.

- El personal deberá contar de manera permanente con su kit de elementos de protección personal, Overol antifluido, gorro, protector respiratorio N95, mono gafas, visor acrílico, guantes de látex y/o guantes para la labor de aseo, al igual que para labor al guadañar o en la limpieza de exteriores
- La empresa contratista suministrará guarda ropas, y estanterías exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal de los trabajadores.
- Asegurar dotación de uniformes completo según normatividad legal vigente para el personal que ejecute labores dentro de los establecimientos objeto de este contrato (zapatos: NO SE PERMITRAN ZUECOS debe ser calzado cerrado e impermeable con suela antideslizante, botas media caña plásticas, uniforme antifluido color claro, cofia).
- Se debe dotar de uniforme adicional para labores de aseo en quirófanos, áreas de cirugía en general y cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos
- El personal deberá dar cumplimiento de lo establecido en el documento Conductas Básicas de Bioseguridad
- Todo el personal que pertenezca a la empresa contratista deberá realizar exámenes médicos ocupacionales de ingreso con anexo osteomusculares y valoración dermatológica de miembros superiores.
- Exámenes médicos ocupacionales periódicos según nivel de exposición a riesgos específicos de los operarios.



- Realizar exámenes médicos ocupacionales de retiro al finalizar la vigencia 2026 y hacerlos llegar al departamento de seguridad y salud en el trabajo del DMCAL.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, deberá enviar el cronograma de capacitación y entrenamiento y demás actividades a llevar a cabo con los Operarios asignados al Dispensario Médico, en cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a cada uno de los aspectos contemplados en la normatividad vigente respecto a programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, entregara al Departamento de Seguridad y Salud en el trabajo respectiva hoja de vida, manual de mantenimiento preventivo y correctivo, cronograma de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos y herramientas a utilizar dentro de la ejecución del presente contrato.
- El contratista una vez adjudicado el proceso, debe responsabilizarse del buen uso de las lavadoras y secadoras o cualquier otro equipo de los establecimientos de sanidad militar, dispuestos para las diferentes áreas de aseo o servicios generales. Cualquier daño será asumido por el contratista. El contratista debe garantizar que su personal custodie los elementos de propiedad del hospital, que le sean entregados para su labor y presentar certificación de entrega a satisfacción, una vez que se dé por finalizado el contrato y/o que su personal sea retirado por el contratista de la institución
- El contratista debe adherirse en su totalidad a los procedimientos y protocolos de aseo, limpieza y desinfección establecidos por el hospital, sin excepción en el manejo de áreas críticas, semicríticas y no críticas, realizando las actividades de manera rutinaria de acuerdo al plan de trabajo y para servicios especiales o brigadas, con la frecuencia que el hospital necesite en diferentes áreas. (documento técnico con protocolos.
- El contratista deberá cubrir en todos los casos los puntos definidos en los horarios establecidos, independientemente que presenten novedades, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros de su personal, y debe ser reemplazado con personal adicional. **NO PUEDE REUBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE AL PERSONAL ASIGNADO A OTROS PUNTOS**, se reitera que la modalidad de contrato es por puntos de servicio contratados con empresa especializada.
- La empresa contratista debe garantizar el aseo, la limpieza y desinfección de áreas y superficies (pisos, paredes, techos, ventanas, perillas, puertas e instalaciones sanitarias), mantenimiento de pisos, mobiliario, estantes, contenedores de residuos y todo lo referente a los elementos del alcance del objeto contractual, de acuerdo con el plan de trabajo, que debe ser concertado previamente al inicio de ejecución del contrato y cada vez que sea necesario entre el contratista y la dirección administrativa. De conformidad con el protocolo de limpieza y desinfección de áreas y superficies, lo cual incluye la adecuada preparación, distribución y manejo de desinfectantes.
- El contratista debe realizar el recorrido de las rutas sanitarias de acuerdo al diseño de los planos de la institución, en el cumplimiento de sus tareas diarias; realizará identificación y rotulación de bolsas de residuos, recolección, evacuación, traslado interno a los depósitos de residuos, lavado de contenedores, arreglo, organización y limpieza terminal diaria de depósitos central e intermedios de residuos, dando cumplimiento a la normatividad vigente y el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA) de la institución.
- La empresa contratista deberá entregar los residuos hospitalarios generados por la institución, a las empresas de gestión externa, contratadas por la corporación, para tratamiento y disposición final de los mismos, en las condiciones normativas y pesados, de acuerdo con los procedimientos y diligenciando completamente los formatos establecidos por el hospital para tal fin.
- El contratista debe realizar la inactivación de los residuos líquidos en el sitio de origen generados por el hospital que se deban inactivar y/o desactivar antes de la disposición final, con la supervisión del líder del área de gestión ambiental, previas instrucciones o procedimientos establecidos por la institución.



- El contratista deberá garantizar la correcta ubicación de los contenedores para segregación de residuos hospitalarios tal como lo describen los planos de ruta sanitaria en toda la institución, de acuerdo con el requerimiento del supervisor.
- El contratista debe garantizar el programa de control de plagas y vectores (desratización, desinsectación, fumigación), deberá realizar la inspección técnica por parte de personal entrenado, para realizar dosificación de los productos a utilizar.
- Garantizar la limpieza y desinfección de las cortinas periódicamente y en caso de derrames lavado completo de las mismas; así como verificar si los ganchos están colocados en los respectivos rieles, en las habitaciones y cubículos de pacientes en todos los servicios asistenciales.
- Reportar cualquier tipo de novedad frente al servicio contratado sin excepción al supervisor del contrato de la institución. Así como las observaciones y quejas del servicio serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes.
- Responder económicamente por el deterioro de la infraestructura y/o bienes de la institución que se genere por las actividades realizadas por la empresa.
- Adherirse a las políticas de privacidad y confidencialidad de la información de la corporación, así como la protección de datos personales
- El supervisor debe demostrar formación en procesos de limpieza y desinfección, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo (SST), coordinación de trabajo en alturas y servicio al cliente.
- El personal que designe el contratista debe saber leer y escribir, estar debidamente capacitado y preparado para adelantar las labores que constituyen el objeto del contrato, y contar con una experiencia en labores de aseo hospitalarios. Asimismo, deberá recibir un tiempo de entrenamiento previo al inicio de labores en los ESM. El oferente deberá garantizar que todo el personal recibirá capacitación en aseo hospitalario, de conformidad con la normatividad vigente.
- Todo el personal previo al ingreso deberá realizar capacitación específica (en campo) con un mínimo de 24 horas de capacitación en limpieza y desinfección, ruta sanitaria, manejo de desinfectantes y normas de bioseguridad y en todos los procesos, protocolos y procedimientos establecidos en la institución.
- La empresa contratista deberá garantizar que su personal no se haga cargo de ningún tipo de llaves o guardas que no sean entregados directamente por el supervisor del contrato y que comprometan su responsabilidad.
- El personal del contratista no debe portar joyas ni accesorios que puedan estropear sus funciones o que provoquen accidentes y cumplir en general todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad.
- El personal del contratista debe mantener el cabello recogido y no debe utilizar esmalte de uñas durante la ejecución de sus actividades dentro de la institución.
- El contratista, deberá garantizar la impresión e instalación de todos los formatos de limpieza y desinfección que requiera la institución.
- El personal del contratista deberá instalar productos de higiene de manos en los dispensadores de la institución, adicional de llevar el control de las cantidades entregadas por el almacén general.
- El personal del contratista deberá diligenciar las planillas de limpieza y desinfección de cada área, en tiempo real.
- Se deberán realizar planes de acción que se generen de visitas de entes de control y/o auditorías internas, a los cuales se les realizara el correspondiente seguimiento

De manejo Integral de residuos.

- La prestación del servicio de aseo debe hacerse de conformidad con las normas del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de La Protección Social y del Decreto 2676 de diciembre 22 de 2000 expedido por el Ministerio del



Medio Ambiente y de La protección social. El manual de higiene y saneamiento aseo Hospitalario, resolución número 01164 de 2002 por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares. MPGIRH.

- Recolección y transporte de Residuos peligrosos de los diferentes servicios hasta la central de residuos, diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el control de residuos peligros hospitalarios en cada área, seleccionar y clasificar los residuos aprovechables que se producen en la entidad, doblar y almacenar cartón, lavado de contenedores, barrido, trapeado, limpieza de paredes de la central para mantener limpia y organizada el área, realizar las 9s mensualmente. Manejo de los residuos hospitalarios según su clasificación y depósito adecuado en las bolsas plásticas determinadas de acuerdo con normatividad.

Del personal y capacitación.

- Todo el personal que prestara el servicio integral de aseo hospitalario debe contar con capacitaciones certificadas por en el manejo integral de residuos y/o desinfección hospitalaria y/o manejo de sustancias químicas y bioseguridad. Contar con experiencia en aseo y desinfección hospitalaria.
- La empresa deberá contar con personal capacitado y entrenado para cubrir oportunamente los permisos, licencias, incapacidades, vacaciones, entre otros asegurando, dejar descubierto ningún servicio u horario por las anteriores descritas.
- Asegurar un (1) operario certificado para trabajo seguro en alturas para cuando se requiera limpieza de techos, ventanas, lámparas y demás actividades que lo requieran.
- Todo el personal que ingrese a laborar en las instalaciones de los Dispensarios médicos deberá contar con respectiva inducción al cargo especificando como mínimo; socialización de las políticas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista, funciones específicas de cada labor, protocolos de limpieza utilizados por la empresa, elementos de protección personal.

De la contratación del personal.

- Para el inicio de las labores del personal contratado el operario líder debe entregar al oficial de seguridad del Dispensario Médico de Cali el formato estudio de seguridad con sus respectivos anexos en carpeta 4 aletas rotulada con nombres completos y números de identificación (copia de hoja de vida, copia de títulos y certificaciones académicas, copia de certificados laborales, certificado de antecedentes disciplinarios y policiales, copia cedula de ciudadanía, concepto medico ocupacional con anexo osteomuscular, audiometría y Visiometria carnet de vacunas.
- Solicitar ante el oficial de seguridad de cada establecimiento de Sanidad Tramite de fichero y/o carnet de ingreso a las unidades militares.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato del DMCAL programaciones de horarios de trabajo y cronograma de descansos y nombre de quienes cubrirán dichos descansos para cada una de las sedes.

7.3 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBERÁ TENER EL OFERENTE PARA “LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE”.



Frente al presente requisito, el oferente interesado en participar mediante documento suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que en caso de que resulte adjudicatorio del presente proceso de selección, entregara dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato los procedimientos solicitados en medio magnéticos e impresos y deberán ser entregados al departamento de seguridad y salud en el trabajo de cada unidad donde preste los servicios con los respectivos soportes de implementación e interiorización de los mismos con el personal contratado para la ejecución del contrato.

Procedimiento para la atención de derrame de fluidos superficies.	Adoptado por la empresa contratista
Procedimiento de almacenamiento de sustancias químicas y respectivas hojas de seguridad matriz de compatibilidad química	Adoptado por la empresa contratista
Procedimiento para el reporte de accidente laboral	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de elementos de protección personal	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de accidentalidad y ausentismo laboral	Reporte mensual al área de seguridad y salud en el trabajo DMCAL
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo actualizado	Adoptado por la empresa contratista
Plan de capacitación anual 2026	Adoptado por la empresa contratista
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de baños	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza de oficinas	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de habitaciones.	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza desinfección de habitaciones pacientes aisladas	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza pacientes en urgencias	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para la atención de derrames de fluidos y sustancias químicas.	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo para limpieza y desinfección de áreas quirúrgicas	Adoptado por la empresa contratista
Matriz de riesgos y peligros y priorización de riesgos	Adoptado por la empresa contratista
Protocolo de bioseguridad	Adoptado por la empresa contratista

7.4 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA QUE SEAN PORTADOS DE MANERA PERMANENTE POR LOS OPERARIOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

El oferente mediante documento suscrito por el representante legal manifestará el compromiso a los siguientes requerimientos del uso de los elementos de protección personal:

- Deberán estar acordes al tipo del riesgo al cual se expongan los operarios en la ejecución de las labores rutinarias y no rutinarias, el cumplimiento de este requerimiento estará a cargo del operario líder de la empresa contratista el cual debe en todo momento velar por el uso adecuado de los mismos.
- El coordinador de seguridad y salud en el trabajo del Dispensario Médico de Cali realizará inspecciones de uso y almacenamiento adecuados, su incumplimiento podrá generar llamados de atención y reportes negativos por incumplimiento de normas de seguridad industrial.
- Los elementos de protección personal deberán estar disponibles para consulta del Contratante por medio de una matriz de elementos de protección personal indicando la periodicidad en la entrega, fechas de entrega y hojas de vida de cada elemento.



- Personal certificado en trabajo seguro en altura deberá ser dotado de elementos de protección personal y elementos de protección individual los cuales cumplirán los lineamientos de acuerdo a la Resolución No. 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Cada operario de aseo deberá contar como mínimo con los siguientes elementos:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODICIDAD Y CANTIDAD
UNIFORME	En tela anti fluido	UNIDAD	3 EN EL AÑO
CALZADO	En cuero, cerrado con suela antideslizante en ninguno de los casos se permitirá el uso de zuecos, Cross o zapato en tela.	UNIDAD	1 ANUAL
MONOGAFA DE SEGURIDAD	Estándares ANSI z87.1-2003, CSA z94.3-2007 con banda elástica ajustable, resistente a rayones antiempañante, protección contra salpicaduras.	UNIDAD	1 POR OPERARIO
TRAJE BIOSEGURIDAD	Una sola pieza reutilizable, manga larga con cuello alto, capota y abertura frontal con cremallera. Tejidos anti fluidos con elástico en capota, puños y tobillos para cubrir y asegurar una mayor protección facial y corporal.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95	De alta eficiencia, con para exposición a riesgo biológico	UNIDAD	UNA POR CADA OPERARIO CON CAMBIO SEGÚN ESTADO DE MASCARILLA
MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Con filtro y cartuchos de alta resistencia a vapores para recolección y transporte de residuos.	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN OPERARIO QUE REALICE LA RUTA DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS, FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN
MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Con filtro y cartuchos de alta resistencia a vapores químicos personal expuesto a químicos.	UNIDAD	CANTIDAD AJUSTADA SEGÚN OPERARIO QUE REALICE LA RUTA DE RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS, FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN
PROTECCION RESPIRATORIA CONVENCIONAL	Triple capa de filtración, tiras elásticas resistentes, adaptador nasal anatómico	UNIDAD	1 POR CADA OPERARIO EN TURNO
GUANTE INDUSTRIAL AMARILLO	Calibre 35 reforzados en palma y dedos con antideslizante anatómicos antimaterial y antialérgicos	UNIDAD	UN PAR PARA CADA OPERARIO CON CAMBIO SEGÚN ESTADO DEL GUANTE
GUANTE INDUSTRIAL ROJO	Calibre 35 reforzados en palma y dedos con antideslizante anatómicos antimaterial y antialérgicos	UNIDAD	UN PAR POR CADA OPERARIO CAMBIO SEGÚN DETERIORO



DELANTAL IMPERMEABLE	Calibre 25 industrial, costuras con sistema de electro sellado, con tiras de sujeción en PVC en cuello y cintura	UNIDAD	UNO POR OPERARIO O SEGÚN PERSONAL EXPUESTO A LA TAREA
BOTAS DE AGUA DE MEDIACAÑA.	Fabricadas en material plástico de color blanco. recubierto con malla fina en el interior	UNIDAD	UN PAR POR OPERARIO (TENER INVENTARIO PARA REPOSICIÓN POR TIEMPO DE USO O DETERIORO)
GORROS DESECHABLES	En microfibra en resortados	UNIDAD	UN GORRO PARA CADA OPERARIO POR TURNO LABORADO
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS,	Protección ocular oscura, casco con barbuquejo, guantes de carnaza, guantes de baqueta, arnés de posicionamiento, eslinga de posicionamiento en y con absorbedor de impacto, eslinga de posicionamiento, línea de vida y demás elementos que conforman el sistema de protección contra caídas.	UNIDAD	KIT POR OPERARIO
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Guantes dieléctricos, botas dieléctricas, tapete dieléctrico, en algodón sin cremalleras metálicas, ni botones metálicos o accesorios conductores	UNIDAD	KIT POR OPERARIO
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA GADAÑAR	Careta, delantal, protector auditivo, overol, canilleras, botas con punta de acero, guantes	UNIDAD	KIT POR OPERARIO

7.5 CARTA DE COMPROMISO DESTINACIÓN PERSONAL OPERATIVO

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal donde se comprometa a efectuar la destinación del personal operativo en las diferentes áreas y horarios de trabajo de acuerdo con lo requerido por nuestra Institución, teniendo en cuenta los horarios de atención al público; para lo cual se mantendrá estricta coordinación con el supervisor de contrato designado.

7.5 CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal y avalado por el coordinador de seguridad y salud en el trabajo del oferente donde se comprometa a cumplir con las actividades específicas emitidas por nuestra Institución de manera segura con estándares mínimos que eviten la ocurrencia de accidentes laborales.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES				
CARGO	FUNCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES	Actividades de limpieza y desinfección de superficies, pisos, paredes, ventanas, ventanales, baterías sanitarias, escritorios, mesas y demás enseres.			
	Desinfección de alta eficiencia en habitaciones de pacientes de larga estadía.			
	Desinfección rutinaria y de alta eficiencia para áreas hospitalarias que así lo requieran.			



OPERARIO LIDER	Servir de puente de comunicación entre la empresa contratante y la empresa contratista en temas de pertinencia administrativa.			
	Evaluar cumplimiento de horarios y funcionarios de los operarios de cada sede.			
	Asistencia a comités de obligatorio cumplimiento citados por la empresa contratante.			
	Diligenciamiento de formatos RH1 para entrega de residuos hospitalarios al gestor contratado.			
	Suministró, dilución y dosificación de insumos para entrega a los operarios.			
	Suministro de insumos como bolsas, escobas y demás que se requieran a los operarios para la buena prestación del servicio dentro de las instalaciones de la empresa contratante.			
OPERARIO LAVANDERIA	Recolección de ropa en las áreas de consulta prioritaria, hospitalización y cirugía previa selección en el servicio.			
	Realizar ruta interna de traslado de ropa al servicio de lavandería.			
	Manipulación de maquinaria para lavado de ropa.			
	Lavado de ropa no contaminada.			
	Secado de ropa no contaminada.			
	Doblaje de ropa no contaminada.			
	Conteo, inventario y empaque de ropa no contaminada.			
	Lavado y desinfección de ropa contaminada.			
	Secado de ropa limpia.			
	Doblaje de ropa limpia.			
	Conteo, inventario y empaque de ropa limpia.			
SERVICIO DE INTERIORES Y EXTERIORES	Limpieza de techos.			
	Limpieza de luminarias.			
	Limpieza de ventanas y ventanales.			
	Poda de césped.			
	Poda de árboles y arbustos.			
	Obras de mantenimiento preventivo y correctivo.			
	Realización de la ruta sanitaria diariamente del interior de las rutas de los pisos de los bloques A y B hacia el cuarto de residuos.			

7.6 CAPACIDAD LOGÍSTICA.

El oferente debe presentar junto con la propuesta un documento debidamente suscrito por el representante legal donde manifieste que cuenta con la capacidad logística para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derivará del presente proceso de selección, así mismo entregará los insumos requeridos para la prestación de servicios de manera continua para evitar cualquier desabastecimiento. De igual manera dará estricto cumplimiento a los protocolos y guías establecidos en materia ambiental para llevar a cabo de manera eficiente los procesos de desinfección, aseo y limpieza, manejo de residuos hospitalarios que se realizan al interior de los Establecimientos de Sanidad Militar.

7.7 CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO PAZ Y SALVO



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

El oferente debe anexar junto con la propuesta certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, y en la cual conste que el proponente se encuentre a paz y salvo de no registrar, sanciones, reclamaciones y/o investigaciones preliminares administrativo-laborales.

7.8 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN OPERARIOS DE ASEO.

El oferente debe presentar junto con la propuesta la documentación de cada operario ofertado en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

FOTOCOPIA CC AMPLIADA AL 150%
HOJA DE VIDA
CARTAS DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
ESTUDIOS O CAPACITACIONES

Experiencia desempeñándose como operario (a), en labores de aseo y desinfección en áreas de atención en salud certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato.
- e) Objeto del contrato.
- f) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa y/o jefe de recurso humano y/o quien haga sus veces.

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

VACUNAS REQUERIDAS
Hepatitis B
Tétano
Influenza
Fiebre amarilla

El oferente que resulte adjudicatario del proceso firmara compromiso escrito y tendrá un tiempo límite de 20 días hábiles partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato para formalizar la entrega de los certificados de vacunación requerido en el estudio previo de no realizarlo este se tomara como incumplimiento de cláusulas del contrato.

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la



Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)



- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: El Dispensario Médico de Cali, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

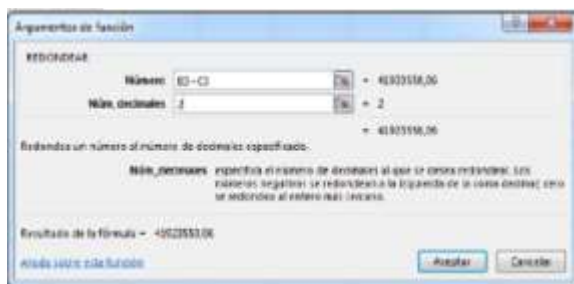
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios del SECOP II para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, para efectos de la evaluación y selección.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

Para verificar el valor de los ítems se realizará aplicando la siguiente formula:

=REDONDEAR (casilla valor unitario base+ casilla del Iva)





- Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del ítem establecido.
- Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades mínimas establecidas en el anexo.
- La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar los precios de referencia para el ITEM incluido IVA si aplica, los cuales se encuentran adjuntos como anexos.

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.1. Debidamente publicada en la plataforma transaccional SECOP II -FORMULARIO No. 4

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional DISPENSARIO MEDICO DE CALI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios publicada en la plataforma del SECOP II.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

9.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciondmc2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

9.1.2.1. Sobre Único “OFERTA ECONOMICA” SECOP II “Formulario No 4” (Excel)

El proponente debe diligenciar y publicar la propuesta económica, al **SECOP II** el **FORMULARIO N°4**, en los términos establecidos en dentro del estudio previo y el complemento a la invitación, el cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contrataciomcal2024@gmail.com

9.1.2. 2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

9.1.2.3 FORMULARIO No. 9 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. (ANEXO A LA INVITACION PUBLICA)).

9.1.2.4. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia Del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto Del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Y así mismo dando aplicación al Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT ya que entrarían en el grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.1.2.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



NOTA: De conformidad con la Resolución 000165 del 1 de noviembre de 2023 por la cual se adopta el Anexo técnico 1.9 de Factura Electrónica de venta y Anexo Técnico 1.0 de Documento Equivalente Electrónico, modificada por la resolución No. 0008 aprobada por la DIAN el 31 de enero de 2024, se introducen varios cambios significativos que afectan a la factura electrónica”, Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el Dispensario Médico de Cali en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DMCAL, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Para esto el DMCAL tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, en la que se indica que una oferta es artificialmente baja, cuando a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

En dicha guía se establecen las siguientes herramientas:

a. Comparación absoluta: Se contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.



b. Comparación Relativa: la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Esta herramienta debe emplearse en el caso en que puedan evidenciarse cinco (5) o más ofertas en el proceso de contratación.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

- ✓ Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
- ✓ Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
- ✓ Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- ✓ Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El DMCAL, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.



- ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- ✓ Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados firmes y fijos.

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem, no supere el precio de referencia establecido.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

10.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — DISPENSARIO MEDICO DE CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO



Nº		1	2	3	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	2	1	3
IMPACTO		3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	6
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE



Nº	1	2	3	
				EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DEFICIENTE DETERMINACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	EMPLEO DE PRÁCTICAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS NO SEGUROS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE SU PATOLOGÍA, LA PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS MÉDICOS TRATANTES, LOS EQUIPOS E INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ATENCIÓN OPORTUNA Y DE CALIDAD A LOS USUARIOS EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS	BAJA DEMANDA DE PACIENTES O CIERRE DE INSTALACIONES DEL CONTRATISTA POR FACTORES DE SALUD PUBLICA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS NO PERMITEN QUE SE SATISFAGA LA NECESIDAD	DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	NO CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	3
IMPACTO	4	4	5	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE EFECTÚA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PRESENTADO REALIZANDO OBSERVACIONES CUANDO LAS ESPECIFICACIONES NO OFRECEN CLARIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
PROBABILIDAD	1	1	1	1	1



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DESDE LA EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LAS CORRECCIONES DE LAS OBSERVACIONES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R. AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	EN CASO DE PRESENTARSE MATERIAL IMPORTADO LA VARIACIÓN DE LA TRM
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE	QUE NO SE CUMPLA	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO



		PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEL CONTRATO RESULTANTE
PROBABILIDAD	1	1	2	3	3
IMPACTO	5	1	2	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEBERÁ FRENTE AL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL	UNA VEZ SE CONOCE EL	UNA VEZ SE CONOCE EL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN



		INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE CUBRIRSE FRENTE AL RIESGO CAMBIARIO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. GARANTIAS

AMPAROS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo # 1 “Datos del proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL- DMCAL, no puede firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así el adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 “Datos del Proceso”, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 116, 119 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea <i>modificado en tiempo y/o valor</i> , esta <i>garantía deberá modificarse</i> extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el	Garantía Única	X	



GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Trescientos (300) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.



El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.



De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-DISPENSARIO MEDICO DE CALI.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1 OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

12.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución, con respecto al precio de referencia establecido en el proceso, será hasta el **31 diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Nota; Es importante mencionar que el tiempo de prestación del servicio se encuentra enmarcado en la oferta económica de los participantes al presente proceso de selección y que debe ser igual o superior a la establecida en el presente estudio.



Lugar de Ejecución: El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del **DISPENSARIO MEDICO DE CALI, ESM BAACA-BUGA, ESM BICOD-PALMIRA, ESM BAS 29-POPAYAN, BAS23-PASTO, GMCAB-IPIALES Y BASGO53-GUALTAL TUMACO.**

ESTABLECIMIENTO	LUGAR DE UBICACION	DIRECCION
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	CALI	Ubicado en la Calle 5 No 83-00, en Santiago de Cali.
ESM BAACA	BUGA	ubicado en la calle 1 km 1 Vía la Habana-
ESM BICOD	PALMIRA	Ubicado en la calle 31 km 1 Vía Pradera
ESM BAS 29	POPAYAN	Ubicado en el km 3 avenida los cuarteles
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23	PASTO	Calle 22 N° 14-47 Avenida Colombia
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMCAB	IPIALES	Carrera 6 N° 18-03 Esquina Parque Santander
BATALLÓN DE SELVA N° 53	GUALTAL	Vereda GUALTAL KM 55 VIA Tumaco Pasto

12.2 VALOR

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 175.000.000)**, de acuerdo con el **CDP N° 43426 de fecha 17 de septiembre de 2026**, catalogo presupuestal **A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE RECURSO 10 CSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro respectivo, las cuales serán canceladas por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuestales respectivas que sean asignadas.

La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes.

Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal.
- Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos.



- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Parágrafo primero. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

CONDICIONES PARA EL PAGO

PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles en el Horario de 8:00 Am a 12:00 Am y 2:00 Pm a 5:00 Pm lunes a viernes en la Dirección Calle 10 # 43-55 Oficina 404 Edificio Juliana AUDITOOL, Tel 318 8323852. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

- Factura original y dos copias.

- Dirigido a: DISPENSARIO MEDICO DE CALI
- NIT: 901.541.188-5

- Autorización original del servicio.

- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.

- Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)

- Comprobante de recibido del usuario (firma de usuario o acompañante). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia.

- Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.

Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO



DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO: La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el consorcio **AUDITOOL**. El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción técnico económico genera PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente.

Parágrafo 1: Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – Dispensario Médico de Cali estipulado en la ENTRADA DE BIENES Y SERVICIOS. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

- Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:
 - Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DMCAL del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
 - **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

La Forma de facturación, los tiempos estipulados para cada proceso, en recepción de facturas, auditoria, conceptos, glosas... se harán conforme a la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023, Resolución 2335 de 2023 y Resolución



2275 de 2023, Resolución 1885 de 2024 y demás normas concordantes emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto.

PARAGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución

PROCEDIMIENTO CARGUE FACTURACION ELECTRONICA

Con base a lo estipulado en la **CIRCULAR EXTERNA 042** de 26 de Diciembre de 2023 emitido por el **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION** en donde se estableció la recepción de facturas electrónicas mediante el “**SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN**”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de enero de 2024 **para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).**

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil “Entidad – Parametrizador gestión entidad” debe administrar en el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo “Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica” y que podrán tener los siguientes perfiles



- Entidad – Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar o reasignarse facturas para pago.
- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.
- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio [18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema](#), bajo el título **Administración de la lista de usuarios** se explica cómo administrar dicha lista.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio [18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema](#), bajo el título **Registro y acceso al sistema** se explica cómo los usuarios podrán registrarse e ingresar al Sistema de Facturación Electrónica- SIIF Nación.

2. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación “Software propio” “FACTURADOR SIIF NACIÓN”, en el sistema de facturación electrónica – ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía “Registro y habilitación modo de operación software propio”:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o



Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en la guía llamada “Registro y habilitación modo de operación Software Propio” publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

2.4 Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

- i. **Solicitud de autorización de numeración:** Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada “Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio” la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, ‘FACTURADOR SIIF NACIÓN’ las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

- ii. **Asociar solicitudes al modo de operación “Software propio”:** Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio “FACTURADOR SIIF NACIÓN” y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías “Registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio” para factura electrónica y “Guía como hacer el Proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio” para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

3. Proceso de emisión de factura electrónica de venta

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.



- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, “FACTURADOR SIIF NACION”.
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentra en la guía llamada “Guía como Configurar Prefijos y Numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación” la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se debe almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

4. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.
- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada “Documentos Soporte en Adquisiciones a no Obligados a Facturar”; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están



obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y transmita para validación a la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no Obligados a Facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACION"
- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentra:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5. Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos \$\$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#\$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#\$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquiriente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el



fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

12.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

12.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.



- 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
- 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio.
- 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado.
- 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique.
- 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.
- 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas.
- 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015



En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” el Dispensario Médico de Cali, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El Dispensario Médico de Cali adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

El Dispensario Médico de Cali, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el Dispensario Médico de Cali, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos y de calidad contenidos en los presentes estudios previos y en la invitación pública. En caso de presentarse un empate de dos (2) o más ofertas en el menor valor y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE DESEMPATE:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



- d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- j. al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el



	cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – . La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe



ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de



	acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios



	respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el sitio SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Para acreditar los factores de desempate, los proponentes deberán aportar con su oferta, los documentos idóneos que le permitan a la Entidad verificar la veracidad de la información, para ello se deberá acoger la interpretación que Colombia Compra Eficiente mediante concepto CCE-DES-FM-17 del 04 de febrero de 2022 expidió respondiendo a una consulta sobre los medios idóneos para acreditar los nuevos factores de desempate, así como el anexo a la guía de compra de acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda relacionado con los criterios de desempate en la operación secundaria, con el cual la misma Agencia de Contratación Pública aclara el marco sobre el cual es aplicable la nueva normativa establecida en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y establece todos los medios idóneos para acreditar cada factor de desempate. Estos documentos serán publicados como anexos al proceso de contratación. No obstante, El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DMCAL se reserva el derecho de hacer las consultas que considere pertinentes para determinar el cumplimiento o no del requisito, teniendo en cuenta la ausencia de reglamentación de la nueva norma que rige en materia de desempate en los procesos de contratación pública.

Adicionalmente, se advierte a todos los proponentes que la no acreditación de los factores de desempate con la oferta, no será causal de rechazo de las mismas. No obstante, si el proponente ostenta alguna calidad de los factores de desempate, pero no los aporta desde el inicio con su oferta al momento del cierre, los mismos no podrán ser subsanados.

14. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”



15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del decreto 1082 del 2015, “Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, y el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 ibídem modificado por el Decreto 1676 de 2016, esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que para el presente Proceso de Contratación NO aplican los Acuerdos Comerciales, esto en consideración a la cuantía asignada para el presente proceso

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de Septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

Nombre del funcionario:	TC. GINA MARCELA PUENTES MANOSALVA
Cargo:	OFICIAL DEL DMCAL
Dependencia:	DMCAL
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa”

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al DMCAL quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

1. Velar por el cumplimiento del contrato o convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos de este.



2. Mantener en contacto a las partes del contrato o convenio.
3. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
4. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato o convenio.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato o convenio, conforme a las obligaciones, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas y documentos que se susciten durante la ejecución del contrato o convenio para dejar documentadas diversas situaciones entre las que se encuentran: actas de inicio, cronograma de ejecución, actas parciales de avance, actas de mayores cantidades de obra, actas de ítems no previstos, suspensiones, reinicios, actas de terminación, actas de liquidación, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Cargar y publicar en el SECOP II la información de la ejecución del contrato. Una vez realizado esto, y en el caso de que se conserve el expediente físico, se deben enviar a la oficina de Gestión Contractual, el informe de ejecución y demás documentos que deben reposar en la carpeta y cargarlo en el repositorio digital correspondiente.
2. Publicar el acta de inicio de acuerdo con el formato establecido, con los debidos soportes, registró presupuestal (CRP) y certificación ARL en el módulo de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Los documentos físicos que se produzcan deberán ser publicados en la plataforma SECOP II.
4. Informar a la Entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio; así como entregar los soportes necesarios para que desarrolle las denuncias y/o acciones correspondientes.
5. Efectuar seguimientos periódicos y constantes al desempeño del contratista y la calidad de los productos a los que está obligado e informar a la Agencia cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad tome las medidas y/o ejerza las acciones correspondientes.
6. Organizar y mantener actualizado el archivo digital que recopile toda la información relacionada con la ejecución del negocio jurídico que supervisa, junto con la correspondencia cruzada con el contratista y actas levantadas y suscritas por el contratista y el supervisor y demás documentos relativos a la celebración, iniciación, ejecución, modificación, terminación y liquidación de este.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones, mediante la elaboración de una relación de pagos parciales y finales requeridos, realizados durante el desarrollo del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, para su control y seguimiento.
8. Comunicar veraz y oportunamente la liberación de recursos que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.
9. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera ceder o terminar anticipadamente el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la modificación, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
10. Comunicar al área responsable del proyecto, cuando se requiera prorrogar o adicionar el contrato, presentando en el tiempo oportuno, por lo menos con diez (10) días de antelación al vencimiento, la respectiva justificación junto con la información sobre la ejecución del contrato y el estado de las garantías.
11. Hacer seguimiento a los rendimientos financieros generados por los anticipos.
12. Revisar cada una de las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista y una vez sean presentadas correctamente, impartir su aprobación.
13. Verificar, mediante los medios legales permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, a cargo del contratista.



14. Revisar y entregar las garantías otorgadas por el contratista para aprobación, según lo pactado en el contrato.
15. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, montos, calidad y demás términos establecidos por las partes.
16. Requerir por escrito al contratista, con copia al garante, los posibles incumplimientos parciales o totales que presente el contratista en la ejecución del contrato
17. Estructurar las respuestas de las solicitudes, derechos de petición, requerimientos y demás, relacionados con la ejecución del contrato y/o convenio.
18. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato o convenio.
19. Informar de las dudas o inquietudes que puedan surgir en el ejercicio de sus labores a la oficina de Gestión Contractual.
20. En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

FUNCIONES DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista administrativo, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

- a) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- b) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- c) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista y, en general, organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- d) Coordinar con las dependencias de la Entidad que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
- e) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
- f) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. Manual de Supervisión e interventoría
- g) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.
- h) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- i) Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódico
- j) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
- k) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- l) Elaborar informes de supervisión y /o de interventoría que refleje el avance del proyecto.

FUNCIONES DE VIGILANCIA TÉCNICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista técnico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

- a) En caso de ser pertinente, verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones,



estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.

- b) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidades pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- c) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato o mayores erogaciones para la Entidad. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar ante la Entidad los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- d) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- e) En caso de que sea pertinente, controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- f) Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la Entidad.
- g) Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- h) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo pactado en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- i) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello y someterlos a la aprobación de la Entidad.
- j) Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la Entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él, para lo cual deberá constatar su estado y cantidad.
- k) En caso de que sea pertinente, abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- l) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- m) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

FUNCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista financiero y contable, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

- a) Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a que se refiere el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
- b) Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Entidad que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- c) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y, en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera.
- d) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro del término fijado por el contrato.
- e) Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello.



- f) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- g) Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado contractualmente.
- h) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- i) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista.
- j) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual.

FUNCIONES DE VIGILANCIA LEGAL O JURÍDICA

Sin perjuicio de las funciones generales de la vigilancia contractual y de las específicamente señaladas en el contrato, en ejercicio de la función de vigilancia contractual desde el punto de vista legal o jurídico, el interventor o el supervisor, según el caso, deberá:

- a) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías pactadas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
- b) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la Entidad , en especial el ejercicio de los poderes unilaterales y mecanismos de apremio previstas en la ley.
- c) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- e) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- f) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- h) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- i) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores pactados.
- j) Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.

INFORME PARCIAL:

Este tipo de informe debe generarse periódicamente en función de los eventos de pago pactados en el contrato. En él se describe el estado actual de la ejecución del contrato física y financiera, los productos recibidos, circunstancias relevantes que pueden afectar la ejecución del mismo; y, adicionalmente, las recomendaciones para garantizar la correcta y completa ejecución de las obligaciones contractuales.

INFORME FINAL:

Una vez terminada o recibida la obra, proyecto, bien o servicio, la supervisión y/o interventoría, según sea el caso, deberá elaborar un informe que haga memoria descriptiva del cumplimiento de las obligaciones del contrato, conforme al formato establecido por la Entidad.



INFORME DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

En el evento de evidenciar el incumplimiento, mora, retardo, cumplimiento defectuoso de una o varias de las obligaciones contractuales, el supervisor deberá presentar al Ordenador del Gasto un informe en el cual:

- (i) Se relaten los hechos o circunstancias que podrían indicar o constituirse en el probable incumplimiento del contratista.
- (ii) Se haga una mención de las cláusulas o normas presuntamente violadas por el Contratista.
- (iii) Se indiquen y aporten las pruebas de tales hechos o situaciones de incumplimiento.
- (iv) Identificar cualitativa y cuantitativamente el presunto incumplimiento contractual, así como el porcentaje de este, sea parcial o total.
- (v) Se haga una estimación de los daños o perjuicios causados a la Entidad .
- (vi) Se detallen las consecuencias que se derivarían para el Contratista en caso de demostrarse el incumplimiento
- (vii) Se aporten las solicitudes o requerimientos que el Supervisor haya enviado al contratista conminándolo a cumplir sus obligaciones.

Con base en este informe el ordenador del gasto deberá citar al contratista y al garante a la celebración de una audiencia por presunto incumplimiento contractual, conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o a la norma que lo reemplace, modifique o derogue.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Supervisores además de lo señalado en la presente cláusula ejercerán las funciones señaladas en el Manual de Contratación expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, la Directiva Permanente de políticas para el Sector Defensa o normas que las modifiquen o adicionen.



17. DE LA INDEMNIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

18. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

20. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).



▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, el DMCAL estableció el siguiente correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico contrataciondmcal2024@gmail.com , con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la DISPENSARIO MEDICO DE CALI verificará:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: contrataciondmcal2024@gmail.com , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.



La DISPENSARIO MEDICO DE CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La DISPENSARIO MEDICO DE CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico contrataciomcal2024@gmail.com , que la DISPENSARIO MEDICO DE CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

FIRMAS QUE AVALAN EL ESTUDIO PREVIO.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Gerente del Proyecto

SV. ANYIL ALEJANDRA FRANCO MEDINA
Comité Técnico Estructurador



Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo contrataciomcal2024@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

ABG. CAROLINA PERTUZ PANA

Comité Jurídico Estructurador


ASE. MAYRA A. CARDOZO GUARIN
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

